



MÉXICO
2010
Necesario
Independencia
Crecimiento
Evaluada



Instituto de las Mujeres
del Estado de
San Luis Potosí



**Gobierno
FEDERAL**

Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género.
Este Programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso con fines distintos a los establecidos en el programa.

PROGRAMA ESTATAL PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES

(PROIGUALDAD SAN LUIS POTOSÍ)

2011 - 2015

ÍNDICE

I.	MENSAJE DE LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE LAS MUJERES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ	2
II.	MARCO JURÍDICO Y LEGISLATIVO	4
III.	DIAGNÓSTICO DEL SECTOR	11
IV.	ALINEACIÓN CON EL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2009-2015	30
V.	ESTRATEGIAS Y LINEAS DE ACCIÓN	36
VI.	OBJETIVOS ESTRATÉGICOS Y METAS	76

I) MENSAJE DE LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE LAS MUJERES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

En los últimos años en San Luis Potosí se ha incrementado la participación de las mujeres en el ámbito público, lo que ha permitido mejorar su calidad y condiciones de vida. No obstante, aún falta mucho por hacer para lograr la igualdad entre hombres y mujeres tanto en la vida pública, como en la privada.

El Estado de San Luis Potosí tiene una población de 2'585,518 habitantes de los cuales más de la mitad son mujeres; sin embargo, esta relación no es igual si se expresa en términos de la población económicamente activa en el Estado.

Actualmente, las mujeres potosinas jefas de familia, continúan percibiendo menos salario que los hombres en el desempeño de los mismos trabajos; de las personas menores de edad atendidas por maltrato infantil, la mayor parte son niñas; los diagnósticos realizados en el Estado muestran que las mujeres continúan sufriendo uno o más tipos de violencia en los diferentes ámbitos.

Dado lo anterior, el Instituto de las Mujeres del Estado de San Luis Potosí, como instancia rectora de la política de igualdad en el Estado y dando cabal cumplimiento a la normatividad internacional y nacional en materia de igualdad, impulsó la creación de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres en el Estado, la cual establece el diseño, elaboración, aplicación, evaluación y seguimiento de los instrumentos de la política de igualdad entre mujeres y hombres que son el Sistema Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres instalado el pasado 21 de junio de 2010 y el **Programa Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres 2011-2015** (Proigualdad San Luis Potosí) que aquí se presenta.

Este Programa constituye una acción decisiva en la lucha del gobierno del Estado de San Luis Potosí en favor de la igualdad entre mujeres y hombres, con la que se busca generar una cultura estatal que surja de prácticas cotidianas del gobierno y se traduzca en una forma de vida de la sociedad potosina donde impere la igualdad entre los géneros.

El Proigualdad San Luis Potosí contiene los objetivos, estrategias y líneas de acción que con el esfuerzo de los tres poderes del Estado, municipios, academia y sociedad civil, permitirán lograr la igualdad sustantiva en los ámbitos económico, político, social y cultural.

Es tiempo de hacer realidad la igualdad ante la ley que por principio constitucional gozamos mujeres y hombres. Es momento de conjuntar esfuerzos para construir un San Luis Potosí, con igualdad, justicia y prosperidad para todas las potosinas y los potosinos.

Teresa de Jesús Mendoza Rivera

II) MARCO JURÍDICO Y LEGISLATIVO

En los últimos años se han creado múltiples leyes y normas jurídicas a nivel internacional, nacional y estatal, cuyo fin es el reconocimiento explícito del derecho a la igualdad de oportunidades de mujeres y hombres. Por tanto, el presente programa posee un marco institucional y legislativo sumamente amplio.

ÁMBITO INTERNACIONAL

México ha suscrito la mayoría de los convenios y tratados internacionales, en los que se compromete a realizar programas y acciones encaminadas a crear las condiciones necesarias para mejorar la vida y el bienestar de mujeres y hombres, de acuerdo con el estándar al que deben aspirar en toda sociedad. Dichos documentos forman parte del sistema jurídico mexicano al ser contemplados en los artículos 133, 89 fracción X y 76 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, donde los considera Ley Suprema, ubicándolos por debajo de la Ley Fundamental y por encima del derecho federal y local siempre y cuando estén signados por el Presidente de la República, ratificados por el Senado y no contravengan lo estipulado por la misma Carta Magna.

Algunos de los acuerdos que ha suscrito nuestro país y que necesariamente se encuentra obligado a cumplir, son los siguientes:

- La Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) y su protocolo facultativo, que condenan la discriminación contra la mujer en todas sus formas y convienen en seguir, por todos los medios apropiados y sin dilaciones, una política encaminada a eliminarla. En ella se destaca el papel fundamental que debe jugar el Estado en la promoción de la igualdad real, en el enfoque de derechos que debe inspirar a las políticas públicas y la importancia de los cambios culturales para consolidar la igualdad entre mujeres y hombres a todo nivel. También estipula que los Estados tomarán medidas para garantizar el pleno desarrollo de las mujeres en todas las esferas, particularmente en las esferas política, social, económica y cultural con el objeto de garantizarles el ejercicio y el goce de los derechos humanos y las libertades fundamentales en igualdad de condiciones con el hombre.
- La Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Belém Do Pará), que es el primer instrumento internacional que los Estados ratifican o se adhieren a ella, en materia de violencia contra las mujeres. Esta Convención reconoce que la violencia contra las mujeres constituye una violación a sus derechos humanos y a sus libertades fundamentales, que limita total o parcialmente el

reconocimiento, goce y ejercicio de sus derechos. Por ello los Estados firmantes se comprometen a adoptar políticas orientadas a prevenirlas, sancionarlas y erradicarlas.

- Las Conferencias mundiales sobre las mujeres, que han contribuido a situar el derecho a la igualdad entre los géneros en el centro del debate mundial. Han unido a la comunidad internacional estableciendo un conjunto de objetivos comunes con un plan de acción para el adelanto de la mujer en todas las esferas de la vida pública y privada. Son propuestas de actuación a nivel mundial y se encuentran en el origen de otros instrumentos internacionales:
 - I Conferencia Mundial sobre las Mujeres, celebrada en México en 1975.
 - II Conferencia de Naciones Unidas sobre la Mujer, celebrada en Copenhague en 1980.
 - III Conferencia Mundial de Naciones Unidas sobre la Mujer, celebrada en Nairobi en 1985.
 - IV Conferencia Mundial sobre la Mujer, celebrada en Beijing en 1995, donde se destaca la importancia de la igualdad y no discriminación por razón de sexo.

- Declaración de Beijing y la Plataforma de Acción para garantizar los derechos de la mujer, es un programa encaminado a crear condiciones necesarias para la potenciación del papel de las mujeres en la sociedad. Busca crear las condiciones necesarias para combatir las limitaciones y obstáculos que afectan la vida de la población y promover el adelanto y la potenciación de las mujeres en todo el mundo. Es de enorme riqueza en la orientación y guía para el diseño e implementación de políticas públicas que contribuyan al avance de las mujeres como actoras sociales, con la colaboración de las organizaciones sociales e internacionales.

- Los Objetivos del Desarrollo del Milenio, entre otras muchas cosas, establecen que lograr la igualdad entre mujeres y hombres es el objetivo central de la agenda del desarrollo del Milenio. Promueve también la igualdad entre los sexos y la autonomía de la mujer como medios eficaces para combatir la pobreza, el hambre y las enfermedades y de estimular un desarrollo sostenible.”

- Además de los anteriores, México ha firmado y ratificado la Declaración Universal de los Derechos Humanos, proclamada por la Asamblea General de Naciones Unidas el 10 de diciembre de 1948; el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Naciones Unidas, Nueva York, 19 de diciembre de 1966); el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Naciones Unidas, Nueva York, 19 de diciembre de 1966).

ÁMBITO NACIONAL

El Estado Mexicano, en su Constitución Política, ha consagrado el principio de igualdad al referir en su Artículo 4o que: "El varón y la mujer son iguales ante la Ley, por lo que es obligación del mismo llevar a la práctica este principio, garantizando su total y libre observancia". Es esta la máxima disposición de nuestro sistema jurídico en la materia.

Son indudables los avances legislativos en materia de derechos humanos de las mujeres en México, ejemplo de éstos son: la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, La Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y su reglamento; la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación y la Ley para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas, mismas que comparten el objeto de coordinar instituciones federales y estatales para garantizar los principios de no violencia, igualdad y no discriminación.

En el mismo orden de ideas, la Ley General de Desarrollo Social establece en su Artículo 11o que la Política Nacional de Desarrollo Social tiene el objetivo de "Propiciar las condiciones que aseguren el disfrute de los derechos sociales, individuales o colectivos, garantizando el acceso a los programas de desarrollo social y la igualdad de oportunidades, así como la superación de la discriminación y la exclusión social".

Por otro lado el Plan Nacional de Desarrollo 2007–2012 (PND) es el documento rector del rumbo que deberá seguir nuestro país para lograr el desarrollo humano sustentable. En él se establece como premisa básica en el Eje 3 la *Igualdad de Oportunidades*, además de que contempla en la estrategia 3.5 *la igualdad entre mujeres* y cita como objetivo 16: "Eliminar cualquier discriminación por motivos de género y garantizar la igualdad de oportunidades para que las mujeres y los hombres alcancen su pleno desarrollo y ejerzan sus derechos por igual". Para el cumplimiento del mismo, propone diversas estrategias:

- 16.1 Construir políticas públicas con perspectiva de género de manera transversal en toda la Administración Pública Federal, gobiernos estatales y municipales;
- 16.2 Desarrollar actividades de difusión y divulgación sobre la importancia de la igualdad entre mujeres y hombres, promoviendo la eliminación de estereotipos establecidos en función del género;
- 16.3 Implementar acciones para elevar la inscripción de niñas en las escuelas y asegurar su permanencia en éstas;
- 16.4 Promover una cultura de prevención a las enfermedades de la mujer y garantizar el acceso a servicios de calidad para la atención de las mismas;
- 16.5 Combatir la discriminación hacia las mujeres en el ámbito laboral;

- 16.6 Facilitar la integración de la mujer al mercado laboral mediante la expansión del sistema nacional de guarderías y estancias infantiles;
- 16.7 Dar especial atención a las mujeres en pobreza;
- 16.8 Estrechar los vínculos entre los programas para la erradicación de la pobreza y los programas para la igualdad de oportunidades y la no discriminación de la mujer;
- 16.9 Promover la participación política de la mujer.

Para contribuir al cumplimiento del PND, el Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES), instancia rectora de las políticas públicas en pro del adelanto de las mujeres mexicanas, formuló el Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres 2008–2015 (PROIGUALDAD), que engloba las acciones de la Administración Pública Federal y establece una plataforma de líneas básicas de acción y objetivos para garantizar los derechos humanos de las mujeres, la no discriminación, el acceso a la justicia y a la seguridad, así como fortalecer las capacidades de las mujeres para potenciar su participación económica a favor de mayores oportunidades para su bienestar y desarrollo.

Desde esta perspectiva, nuestro país cuenta con un marco jurídico fortalecido, y por ello ha impulsado la creación de instituciones gubernamentales y políticas públicas cuyas disposiciones buscan contribuir a garantizar la desaparición de las desigualdades.

ÁMBITO LOCAL

La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí establece en su artículo 8 que: “En el Estado de San Luis Potosí, todos los habitantes son libres e iguales en dignidad y derechos. El varón y la mujer son iguales ante la ley y el estado promoverá la igualdad de oportunidades de las mujeres y los varones potosinos en la vida pública, económica, social y cultural”.

Por su parte el artículo 3º fracción III de la Ley de Planeación del Estado y Municipios de San Luis Potosí, establece que la planeación estratégica estatal estará basada en la igualdad de derechos, la atención de las necesidades básicas y el mejoramiento de la calidad de vida de la población, particularmente de los grupos sociales que no disponen de los satisfactores esenciales. Aunado a ello, dentro de las atribuciones del Instituto de las Mujeres del Estado de San Luis Potosí, establecidas en la Ley que lo crea, se encuentran las siguientes:

- I. Proponer al Ejecutivo el diseño de la política del Estado dirigida a lograr la igualdad de oportunidades y derechos de mujeres y hombres, de acuerdo a los Planes Estatal y Nacional de Desarrollo, ejecutar las acciones necesarias para su cumplimiento y evaluar sistemáticamente el impacto de su aplicación;

- II. Formular, dar seguimiento y evaluar las políticas y acciones implementadas por las instituciones del Estado, destinadas a asegurar la equidad entre mujeres y hombres;
- III. Evaluar permanentemente la magnitud de los problemas relacionados con la equidad entre mujeres y hombres, los recursos con los que cuenta el Estado para su solución, de manera conjunta con otras dependencias y entidades relacionadas para atender dichos problemas;
- IV. Fortalecer la colaboración interinstitucional entre las dependencias y entidades de los tres ámbitos de Gobierno, para que conforme a sus competencias, ejecuten los programas y acciones encomendadas a promover el desarrollo de la equidad entre hombres y mujeres.

También la Ley del Instituto de las Mujeres del Estado de San Luis Potosí, dispone en su artículo 6º que el Instituto tiene por objeto lograr en la Entidad la igualdad de oportunidades y derechos entre hombres y mujeres, partiendo del principio de equidad, con el propósito de alcanzar plenamente las garantías de igualdad que consagra la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la particular del Estado.

De igual forma la Ley del IMES en el Artículo 7º señala: "Formar conciencia en la sociedad y en las instituciones del Estado, de la trascendencia de crear oportunidades equitativas para mujeres y hombres", planteamiento que nos obliga a establecer líneas de acción indispensables al interior de la Administración Pública, como un referente indiscutible y necesario.

En materia de igualdad el Estado de San Luis Potosí cuenta con el Sistema Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, el cual es un instrumento de política en materia de igualdad de género y con lo cual se da cumplimiento a la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres en el Estado, la cual tiene por objeto:

- Garantizar la igualdad entre mujeres y hombres;
- Regular la coordinación institucional bajo los principios de igualdad y no discriminación;
- Establecer los lineamientos y mecanismos institucionales que orienten al Estado de San Luis Potosí, hacia el cumplimiento de la igualdad entre mujeres y hombres en todos los ámbitos, y
- Promover el empoderamiento de las mujeres.

En este marco es de observancia indiscutible la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de San Luis Potosí, para poder concatenar la normativa estatal en el desarrollo del presente programa. Dicha Ley, publicada el 07 de agosto de 2007 en el Periódico Oficial, en su artículo 14

fracción I reconoce la igualdad de mujeres y hombres ante la ley, como principio básico para evitar la violencia contra la mujer.

También en su artículo 6º establece, una serie de disposiciones que protegen los siguientes derechos de las mujeres:

- I. La vida;
- II. La libertad;
- III. La igualdad;
- IV. La equidad;
- V. La no discriminación;
- VI. La privacidad;
- VII. La integridad física, psicoemocional y sexual, y
- VIII. El patrimonio.

Para promover el respeto de los citados derechos, el Artículo 7o establece que "El Congreso del Estado al aprobar el Presupuesto de Egresos del Estado, verificará la asignación de recursos a las partidas y programas e instituciones públicas, cuyo objeto sea garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia"; y en su Artículo 8o que "El Ejecutivo Estatal y los ayuntamientos del Estado incluirán en sus respectivos Presupuestos de Egresos, una partida para garantizar el cumplimiento de esta Ley, así como para el desarrollo de las acciones que a su cargo establece la Ley General".

De acuerdo con la legislación planteada y en ejercicio de su cargo, el Ejecutivo confiere al Instituto de las Mujeres del Estado como una de sus funciones: "Proponer a las autoridades encargadas de la aplicación de la presente Ley, los programas, las medidas y las acciones que consideren pertinentes, con la finalidad de erradicar la violencia contra las mujeres".

El Programa Sectorial al que pertenece el Instituto de las Mujeres del Estado de San Luis Potosí fue creado en alineación con el Plan Estatal de Desarrollo 2009–2015, así como bajo los principios y en cumplimiento de la legislación estatal, nacional e internacional en el anterior marco normativo.

Es por lo anterior que, enunciando las atribuciones del Poder Ejecutivo Estatal, la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres en el Estado de San Luis Potosí refiere en su Artículo 11:

- I. Elaborar y conducir las políticas públicas estatales en materia de igualdad entre mujeres y hombres, a fin de cumplir con lo establecido en la presente Ley, e incorporar las mismas en el Plan Estatal de Desarrollo;
- II. Diseñar y aplicar los instrumentos de las políticas públicas estatales en materia de igualdad y no discriminación;

En el mismo sentido, el Artículo 17o señala que la política estatal en materia de igualdad entre mujeres y hombres deberá considerar, los siguientes lineamientos:

- III. Garantizar que la planeación presupuestal incorpore la perspectiva de género, apoye la transversalidad y prevea el cumplimiento de los programas, proyectos y acciones para la igualdad entre mujeres y hombres;
- VII. Instrumentar acciones de formación y capacitación permanente con perspectiva de género, para funcionarias y funcionarios públicos encargados de la planeación y programación de las políticas públicas, en materia de igualdad y no discriminación.

Señala también que para el cumplimiento de los objetivos de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres en el Estado de San Luis Potosí y del Sistema Estatal, el IMES, tendrá las siguientes atribuciones (Artículo 26):

- I. Proponer al Sistema Estatal los lineamientos para la política estatal en materia de igualdad entre hombres y mujeres, en términos de las leyes aplicables y en concordancia con los programas establecidos por el Ejecutivo Federal;
- II. Diseñar, con la participación de las dependencias y entidades que conforman el Sistema Estatal, el proyecto para el Programa Estatal.

Finalmente derivado del Plan Estatal de Desarrollo 2009-2015 y del propio, el Instituto de las Mujeres del Estado de San Luis Potosí (IMES) está emprendiendo acciones transversales con el objetivo de ampliar las oportunidades y acceso de las mujeres a un desarrollo pleno e integral, garantizando y promoviendo el respeto a sus derechos en los ámbitos público y privado.

Por otra parte, cabe recordar que el Estado, a través de sus poderes, Ejecutivo, Legislativo y Judicial, firmó el 12 de junio de 2007 la carta de adhesión al Acuerdo Nacional para la Igualdad entre Hombres y Mujeres. Por todo lo anterior es fundamental, tanto jurídica como políticamente, contar con un ordenamiento potosino que recoja tanto los lineamientos de la Ley federal en la materia, como los contenidos en la CEDAW. Éste facilitará la comprensión de los límites y alcances del compromiso asumido por el gobierno de San Luis Potosí y mostrará, de manera clara, el alcance de la voluntad política de todo el Estado para respetar y hacer vigentes los principios de igualdad y no discriminación, en un marco de respeto a la dignidad de mujeres y hombres en este territorio.

III) DIAGNÓSTICO DEL SECTOR

III A) ENTORNO INTERNACIONAL

En la lucha contra la pobreza se ha puesto de manifiesto el papel fundamental que desempeñan las mujeres en el desarrollo económico y social. En el mundo en desarrollo, por ejemplo, entre el 50% y el 80% de la producción, la elaboración y la comercialización de alimentos corren a cargo de las mujeres, así como el 70% de las pequeñas empresas. En sus iniciativas de erradicación de la pobreza, las Naciones Unidas proporcionan apoyo a la habilitación de las mujeres y a su disfrute de los derechos humanos por medio de actividades de asistencia para el desarrollo. La igualdad entre los sexos y el adelanto de las mujeres son cuestiones intersectoriales presentes en todos los aspectos de la labor de las Naciones Unidas.

Las conferencias de las Naciones Unidas, combinadas con la energía de los movimientos femeninos nacionales, han fortalecido la comprensión, el interés y la acción relativos al adelanto de las mujeres en todo el mundo. Tres conferencias mundiales (Ciudad de México, 1975; Copenhague, 1980; y Nairobi, 1985) aumentaron mucho la conciencia internacional sobre las preocupaciones de las mujeres y crearon vínculos inestimables entre los movimientos femeninos nacionales y la comunidad internacional.

La Plataforma de Acción, aprobada por unanimidad en la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer conjuntamente con la Declaración de Beijing, constituye un programa para la potenciación del papel de las mujeres. En la Plataforma de Acción de Beijing se definieron un conjunto de objetivos estratégicos y se explicaron las medidas que los gobiernos, la comunidad internacional, las Organizaciones No Gubernamentales y el sector privado deberían de adoptar para eliminar los obstáculos que entorpecen el adelanto de las mujeres. Las 12 esferas de especial preocupación que se identificaron en el documento, consideradas representativas de los principales obstáculos para el adelanto de las mujeres, son:

- La mujer y la pobreza;
- La educación y la capacitación de la mujer;
- La mujer y la salud;
- La violencia contra la mujer;
- La mujer y los conflictos armados;
- La mujer y la economía;
- La participación de la mujer en el poder y la adopción de decisiones;
- Los mecanismos institucionales para el adelanto de la mujer;
- Los derechos humanos de la mujer;
- La mujer y los medios de comunicación;

- La mujer y el medio ambiente;
- La niña.

Las tasas de empleo femenino más bajas, un control más débil sobre la propiedad y los recursos, la concentración en tipos de empleo informales y vulnerables con ingresos más bajos y una menor protección social –todos estos factores–, colocan a las mujeres en una posición más débil que los hombres en tiempos de crisis. Las mujeres pueden hacer frente a esta situación trabajando horas extraordinarias o realizando múltiples trabajos con bajos ingresos, pero aún así deben continuar cumpliendo con las tareas de cuidado no remuneradas. La igualdad de género debería ser un principio fundamental en cualquier respuesta política, ya que los efectos de la crisis económica y financiera superan el ámbito de las mujeres en el mundo del trabajo y tienen un impacto en la estabilidad general de la sociedad, considerando los diversos papeles que las mujeres desempeñan.

Si bien las manifestaciones de violencia contra las mujeres, las adolescentes y las niñas varían de un contexto social, económico, cultural e histórico a otro, es evidente que esa violencia sigue siendo una realidad devastadora en todos los continentes. Las investigaciones, los datos y los testimonios existentes de mujeres, adolescentes y niñas de todo el mundo proporcionan pruebas contundentes. Se trata de una violación generalizada de los derechos humanos y un grave impedimento para el logro de la igualdad de género, el desarrollo y la paz. El costo de la violencia contra las mujeres es de 2% del Producto Interno Bruto (PIB) en los países de América Latina, incluido México según el Banco Interamericano de Desarrollo, situación que compromete recursos que podrían destinarse a otros propósitos.

Los costos de la discriminación por motivos de género son más altos para los países de bajos ingresos y, dentro de un mismo país, para los pobres. Las mujeres constituyen una gran proporción de la fuerza laboral y desempeñan un papel de importancia central en las economías rurales y en la producción alimentaria. La discriminación por motivos de género despilfarra capital humano utilizando ineficientemente las capacidades individuales y, por ende, limitando la contribución de las personas. También menoscaba la eficiencia de las políticas de desarrollo. Cuando se eliminan las sobrecargas resultantes de la discriminación, aumenta la capacidad de las mujeres y sus posibilidades de obtener ingresos. Además, las mujeres tienden a reinvertir esas ganancias en el bienestar de sus hijos y sus familias, multiplicando sus contribuciones al desarrollo nacional. Al habilitar a las mujeres se impulsa el adelanto de los países hacia los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM) y se mejoran las vidas de todas y todos.

El mundo tiene una oportunidad sin precedentes de lograr que la pobreza quede relegada a la historia. Dado que hay casi 3,000 millones de personas que se esfuerzan por sobrevivir con menos de dos dólares diarios, así como más de

medio millón de mujeres que pierden innecesariamente la vida cada año por complicaciones del embarazo, 6,000 jóvenes que se suman cada día a los infectados con el VIH y millones de mujeres y de niñas que viven presas del temor a la violencia, es evidente, sin lugar a dudas, cual es la respuesta éticamente aceptable: dar cumplimiento a las promesas de acción mundial, igualdad y equidad formuladas durante las conferencias de las Naciones Unidas que se celebraron en el decenio de 1990 y en la Cumbre del Milenio, de las Naciones Unidas en el año 2000.

III B) ENTORNO NACIONAL

Conocer la situación de las mujeres en México en términos cuantitativos y cualitativos, y más aún realizar el comparativo con lo que viven los hombres en nuestro país, es fundamental para conocer la situación de mujeres y hombres con características similares, como edad, ocupación, ingreso, escolaridad, participación económica y balance entre el trabajo doméstico y remunerado. Entre otros indicadores que sirven para medir la equidad de género, es importante sin duda diagnosticar a nivel macro estas diferencias y analizar el escenario nacional. Ello nos permitirá impulsar las políticas públicas y evaluar las acciones emprendidas con el fin de lograr una igualdad entre los géneros.

De acuerdo con el último Censo de Población y Vivienda, el total de la población en México es de 112,322,757 habitantes, de los cuales 57,464,459 son hombres es decir el 49% con respecto al total poblacional; y 53,723,982 son mujeres, conformando el 51.2% del total de la población, por lo que cualquier política pública que se diseñe e instrumente, tendrá necesariamente que tomar en cuenta a este gruido social mayoritario en su conjunto. Por otro lado, tenemos que la esperanza de vida en las mujeres para el 2010 era de 77.8 años y la de hombres de 73.1 años, lo cual debe ser tomado en cuenta para la elaboración de las políticas públicas y garantizar el respeto y ejercicio de sus derechos humanos.

➤ SALUD

El tema de salud es de vital importancia para la equidad de género, ya que hoy en día existe desigualdad en cuanto al acceso a los servicios de salud, mismas que resultan de las diferencias de sexo, nivel socio-económico, etnicidad, edad, región geográfica y orientación sexual. En el caso de las mujeres debido a su función reproductiva enfrentan un conjunto diferenciado de riesgos de salud que los hombres. El menor acceso a la nutrición, la educación, el empleo y los ingresos significa que las mujeres poseen menos oportunidad de gozar de una buena salud.

Según la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición 2006 (ENSANUT 2006) y la Encuesta Nacional de Salud 2000 (ENSA 2000) a nivel nacional y por sexo el

porcentaje de las mujeres que en 2006 estuvieron hospitalizadas fue de 4.4%, es decir 1.8 puntos porcentuales mayor al de los hombres, el cual fue de 2.6%. Esta es una situación similar al año 2000, donde el porcentaje de mujeres que estuvieron hospitalizadas fue de 5%, superior al de los hombres de 2.1%.

En cuanto a los lugares de hospitalización, los resultados arrojados por la ENSANUT 2006 indican que poco más de un tercio de la población (36.5%) estuvo internada en hospitales que pertenecen al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); le sigue la Secretaría de Salud (SSA) con 22%, y el sector privado con 21%; los menores porcentajes se registraron en los hospitales del DIF (0.5%) y PEMEX (0.7%). Para ambos sexos se repite el orden de adscripción del hospital: IMSS, SSA y servicios privados. Llama la atención que en los lugares donde es necesaria una relación laboral para acceder al servicio (IMSS, ISSSTE Estatal, ISSSTE y PEMEX), los porcentajes de hospitalización de los hombres son mayores que los de las mujeres y en los hospitales donde ese antecedente no opera (IMSS-Oportunidades, SSA, Seguro Popular y ámbito privado) sucede lo contrario.

Los motivos de hospitalización, según la ENSANUT 2006, señalan que 3.6 millones de personas se hospitalizaron en el último año, del total casi 40% se internó por alguna enfermedad, 26.2% por cirugía y casi 21% por motivos asociados a la reproducción. Los varones tienen mayores porcentajes de hospitalización por enfermedad (46.2% contra 32.7%) y cirugía (31.2% contra 23.4%) que las mujeres. Entre los motivos de hospitalización que diferencian claramente a hombres y mujeres, los varones concentran porcentajes más altos en lesiones físicas por accidentes y agresiones, mientras que en las mujeres destaca la hospitalización asociada a la reproducción (parto, 20.2%; cesárea, 8.8%; problemas por el embarazo y puerperio 3.3%).

En México el 49.4% de las mujeres es no derechohabiente de ninguna clase de seguridad social; por lo tanto, la salud, es un tema de preocupación generalizado.

Las cinco causas de muerte por enfermedad más frecuentes en la población que conforman las mujeres son: enfermedades del corazón, con una tasa de 70.1 defunciones por cada 100,000 mujeres; tumores malignos, 55.8%; diabetes mellitus, 42%; enfermedad cerebrovascular, 27.4%; y neumonía e influenza, 19.2%.

El cáncer cérvico-uterino es la principal causa de muerte de las mujeres en México, y el papanicolau es uno de los métodos más eficientes para detectar y prevenir el desarrollo de este cáncer. De acuerdo con la ENSANUT 2006, la cobertura de la prueba del papanicolau en el Estado de San Luis Potosí es de 32.8%.

El cuidado durante el embarazo es fundamental para asegurar un parto y posparto sano tanto para la madre como para el hijo(a), pero es una práctica de costo elevado y poco accesible. Para las mujeres trabajadoras la única alternativa es contar con seguridad social, pero un gran número de trabajadoras no cuentan con él. Por lo tanto, aunque se ha difundido la necesidad de esta práctica, deben incrementarse las posibilidades de acceso a ella.

La prestación adecuada de servicios de salud reproductiva y de planificación familiar pudiese prevenir los embarazos no deseados y por lo tanto los abortos en condiciones de riesgo. En 12 años –de 1985 a 1997–, descendió el número de abortos de 230,000 a 196,000; 19% de las mujeres en edad fértil declaró haber tenido por lo menos un aborto (espontáneo o inducido). Muchas mujeres podrían evitar esta práctica si tuvieran acceso a la información, a los métodos anticonceptivos adecuados y si se difundiera la perspectiva científica sobre las ideas religiosas en torno a lo que implica la reproducción, borrando los tabúes que existen respecto a esta práctica. Si bien la despenalización del aborto en el Distrito Federal es un paso adelante, debe tenerse presente que el objetivo es que esta práctica no sea recurrente, mediante la educación sexual y la mejora de las condiciones económicas para que cada mujer esté en posibilidades de procrear las hijas e hijos que ella decida.

➤ EDUCACIÓN

A través de la historia la educación se ha constituido en el medio por excelencia para adquirir, transmitir y acrecentar la cultura, ya que es un detonador del desarrollo de la persona y elemento que genera una transformación de la sociedad. Ello se traduce en referente para el progreso de una Nación, sin olvidar que se constituye como una garantía individual en la Carta Magna y que por lo tanto es un derecho fundamental a preservar. A su vez, resulta innegable que el nivel educativo en mujeres y hombres tiene consecuencias directas en sus posibilidades de acceder a un empleo bien remunerado y a mejores condiciones de vida.

En este país han sido grandes los esfuerzos del Sistema Educativo Nacional para lograr la incorporación de la población a la educación; sin embargo, persisten desigualdades significativas entre mujeres y hombres en relación con el acceso, permanencia y culminación de sus estudios. Las diferencias de género no sólo atañen a México, de ahí que el tema de la educación se convierta en un tópico fundamental para el seguimiento de acciones específicas que contribuyan a eliminar las diferencias entre mujeres y hombres.

Según datos del INEGI, en el 2009, el 30.9% de las mujeres en México de 15 y más años de edad, no contaban con educación básica y el 29.1% de los hombres se encontraba en la misma situación. Como se puede apreciar, más hombres que mujeres logran concluir la educación básica.

En el año 2009, la proporción de población femenina analfabeta de 15 años y más es mayor en relación a la masculina. Mientras que de cada 100 mujeres, 8 no saben leer ni escribir, para los hombres la proporción es de 5 por cada 100 hombres.

El promedio de escolaridad constituye un referente fundamental para establecer como se está desarrollando nuestro país. El número de años de educación formal que en promedio aprobaron las mujeres de 15 y más años en el 2009, fue de 8.3 años para la población femenina y de 8.7 años para población masculina.

Si bien la mayoría de la población tiene acceso a la educación primaria, existe una elevada deserción escolar que aumenta significativamente con la edad, y lo hace de forma más marcada entre las mujeres que entre los hombres. A los 16 años, la mitad de las mujeres han dejado de asistir a la escuela, porcentaje que en los hombres se alcanza a partir de los 17. Esta situación escandalosa se debe a que las pocas posibilidades de estudio se ven aun más mermadas por la necesidad de salir al mundo laboral a temprana edad.

➤ TRABAJO

El valor del trabajo doméstico no pagado, según estimaciones del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, equivaldría al 20.5% del PIB a precios de mercado. El trabajo constituye uno de los campos de reflexión de mayor fuerza desde la perspectiva de género, debido a su carácter estratégico respecto al acceso a otros recursos sociales. Además, el trabajo en sí mismo ofrece a cada persona un lugar de inserción dentro de la estructura de una sociedad.

Si bien se ha registrado un incremento en la participación femenina en los últimos años, el acceso de las mujeres al trabajo extradoméstico todavía es mucho menor que el de los hombres. En el III trimestre del 2010, las mujeres representaron el 37.7% del total de la Población Económicamente Activa (PEA) y los hombres el 62.3%. Esto se agudiza en las zonas indígenas.

En la población femenina el nivel más alto de participación corresponde a las que tienen mayor grado de escolaridad. Este parece ser un rasgo particular de las mujeres, pues la actividad económica de los hombres es alta, independientemente del nivel de instrucción alcanzado.

Las mujeres se encuentran en una situación distinta que los hombres debido a sus patrones de empleo, y su posición de desventaja en el mercado de trabajo es una realidad difícil de negar. Sólo cuando estas barreras sean superadas será posible alcanzar un nivel de actividad económica completo y de mayor impacto en el bienestar de la sociedad en su conjunto.

Otra expresión estructural de la posición de las mujeres es su situación frente a la riqueza patrimonial: la propiedad de la tierra, de empresas, inmuebles o activos financieros diversos. El no contar con ellos, aunado al hecho de que la mayor parte de ellas no están incorporadas al mercado laboral y por tanto no reciben ingresos por trabajo, refleja su falta de autonomía económica. Una clara evidencia de esto último es que la mitad de las mujeres no cuenta con ingresos propios, y ello sucede en mucho mayor medida que entre los varones. No disponer de ingresos propios señala la vulnerabilidad de las mujeres ante cambios en las relaciones conyugales, las separaciones, divorcios y viudez, que son eventos en los que frecuentemente las mujeres cambian de situación económica y quedan ante el riesgo de la pobreza.

Un elemento más de desigualdad se acumula al comparar el comportamiento de la población femenina no indígena con el de la indígena. Entre las segundas, las condiciones de precariedad son más pronunciadas, lo que dificulta la generación de oportunidades que les permitan superar rezagos históricos en materia de desarrollo.

➤ **INDÍGENAS**

La Convención para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer hizo hincapié en la necesidad de eliminar las prácticas perjudiciales para las mujeres y las niñas, independientemente de cuán profundamente estén arraigadas en la cultura. Por eso, el Comité para la Eliminación de la Discriminación Contra la Mujer (CEDAW por sus siglas en inglés) exhorta a los gobiernos a tratar de transformar no sólo el derecho, sino también la cultura, a fin de lograr la igualdad y la equidad entre los sexos y entre las personas.

México se comprometió a poner fin a las prácticas tradicionales que siguen perjudicando a las mujeres, adolescentes y niñas indígenas y sometiéndolas a estereotipos, bajo el pretexto del conformismo social, la necesidad económica o la supervivencia cultural. Es un hecho que existe una preferencia por los hijos varones, que en algunas culturas se siguen alentando, debido a que son considerados como futuro apoyo de la familia y fuente de sustento para ésta. Por ende, reciben alimentos y cuidados en condiciones preferenciales y son más estimados por sus familias y la propia comunidad.

❖ **La Dote**

La dote, es decir, la entrega en especie o en efectivo de una contribución a cambio de desposar a una mujer, así como la compra-venta de mujeres con el mismo fin, han sido abolidas legalmente en México. Sin embargo, su práctica aún existe en las comunidades indígenas, dado su arraigo cultural. Van en aumento los informes acerca de esposos y suegras que asesinan o lesionan clandestinamente a las esposas compradas con dotes muy costosas, porque

esta costumbre refuerza el estereotipo de que la mujer es propiedad de su esposo.

❖ **Violencia de Género**

La violencia de género comprende todo aquel trato o condicionamiento sobre las mujeres con el objeto de relegarlas a un papel de supeditación, dependencia o atemorización, así como la puesta en práctica de tácticas y estrategias para impedirles su promoción personal o profesional. Aunado a los problemas de educación y salud que generan condiciones de marginación entre la población indígena, existe otro elemento importante que agrava la situación: las diferencias de género. Se puede afirmar que la mayoría de las mujeres indígenas son más pobres, más analfabetas, han recibido menos educación y tienen mayores problemas de salud que los hombres. También son más susceptibles de ser víctimas de violencia familiar. Esto se debe a la desigualdad de género existente en las sociedades indígenas y en toda la sociedad, que relega a las mujeres a una posición subordinada respecto a los hombres, devaluando su trabajo y su contribución indispensable a la vida familiar y social.

Del maltrato en la casa paterna, las mujeres pasan al maltrato en la casa conyugal. Llegan inclusive a considerar que eso es natural, ya que es un fenómeno común en la vida de todas las mujeres y las niñas indígenas.

❖ **Discriminación**

Una amplia gama de prácticas violentas o discriminatorias comprometen la salud de las niñas indígenas y reducen sus oportunidades de desarrollo social y productivo. La discriminación en la alimentación es la mayor causa de enfermedad y muerte de las niñas indígenas entre su nacimiento y los cinco años de edad. Además de ello, las niñas tienen menor acceso a la atención de la salud. Algunos estudios del Consejo Nacional para Prevención de la Discriminación indican que en los centros de salud hay mayor cantidad de varones que de niñas, aún cuando las niñas y los niños padecen episodios de diarrea con igual frecuencia. Por todas esas razones, la tasa de mortalidad de las niñas es entre una y cuatro veces superior a la de los niños indígenas en México.

❖ **Trabajo**

La economía de la población indígena es en gran parte sostenida por las mujeres mediante tareas remuneradas y no remuneradas que les imponen una semana de trabajo de 70 o más horas. En este escenario debe señalarse que dos terceras partes de las personas analfabetas mexicanas son mujeres indígenas, por lo tanto, sus opciones reducen las posibilidades de acceder al trabajo remunerado, a no ser que trabajen en labores domésticas o en el campo.

Las leyes sobre títulos de propiedad y tenencia de la tierra, así como las prácticas tradicionales, a menudo excluyen a las mujeres de la propiedad de la tierra, negándoles el derecho a la propiedad o a heredar; incluso si éstas lo permiten, asignan el poder de administración de los bienes exclusivamente a los hombres. Esto afecta particularmente a las mujeres casadas.

Los obstáculos jurídicos y culturales a la propiedad y a la administración de bienes constituyen una importante causa de la pobreza de las mujeres indígenas. En el año 2000, la tasa de participación laboral de las mujeres indígenas era de 29.9%, es decir, alrededor de siete puntos porcentuales menos que la tasa de mujeres no indígenas. Lo anterior puede deberse a problemas en la declaración de las actividades extradomésticas realizadas, pues con frecuencia las labores del campo o aquéllas asociadas a la actividad principal del cónyuge, no son consideradas por las mujeres como trabajo remunerado.

➤ **ALFABETIZACIÓN**

La tasa de alfabetización de las mujeres indígenas mayores de 15 años es de 602 mujeres por cada 1,000. Para prácticamente todos los grupos etnolingüísticos, dicha tasa es menor a la de las mujeres no indígenas (923 por cada 1,000) y a la de los hombres indígenas (767 por cada 1,000).

Aunque las adolescentes indígenas alcanzan niveles de alfabetización cercanos a los de sus coetáneas no indígenas, las mujeres entre 20 y 24 años que pertenecen a algún grupo etnolingüístico tienen una tasa de alfabetización semejante a las mujeres no indígenas entre 55 y 59 años, diferencia que evidencia el dramático rezago educativo en el que se encuentra este grupo de la población.

Por otro lado, la tasa de asistencia escolar también es menor entre la población indígena. Mientras que la población femenina no indígena en edad escolar tiene una tasa de asistencia de 812 mujeres por cada 1,000, entre las indígenas ésta asciende a 693 mujeres por cada 1,000. En México la tasa de asistencia escolar tiende a disminuir drásticamente alrededor de la adolescencia, tanto entre los hombres como entre las mujeres. Sin embargo, mientras que la tasa de las mujeres no indígenas presenta una reducción de 42%, entre la población de mujeres indígenas la diferencia es de 61%.

III C) ENTORNO ESTATAL

En el 2010 San Luis Potosí tenía 2,585,942 habitantes de los cuales 1,325,128 eran mujeres y representaban el 51.2% de la población del Estado. Debido a la disminución de la fecundidad y la mortalidad se ha modificado tanto el tamaño como la estructura por edad de la población: entre 0 y 4 años representan 9% de

la población total femenina; las niñas en edad escolar (5 a 14 años) representan el 20.5%; las adolescentes (15 a 19 años) el 10%; las jóvenes (20 a 24 años) 9.0%; las mujeres adultas (25 a 59 años) representan un 41.9%; y las adultas mayores (60 y más) 9.6%.

De acuerdo al Diagnóstico de las Mujeres en San Luis Potosí del año 2008, en el Estado desde el año 2006 se ha incentivado la elaboración de diversos estudios orientados a determinar las causas de la desigualdad de género, vía el análisis de determinados fenómenos que expresan tal desigualdad. Sin embargo, no se han elaborado los estudios necesarios que indiquen hasta dónde las políticas públicas implementadas realmente han disminuido la brecha de desigualdad.

➤ SALUD

Respecto a la salud, de acuerdo al II Censo de Población y Vivienda 2005, el 51.3% del total de la población es derechohabiente a servicios de salud. De acuerdo con los datos arrojados por la encuesta del Diagnóstico sobre la Situación de la Mujer en el Estado de San Luis Potosí (IMES/INMUJERES/2008:191), del total de la muestra, el 9.56% no cuentan con ningún servicio médico. El IMSS es la institución con el porcentaje más alto de afiliadas, con una representatividad de 27.8%, seguido por el Seguro Popular, con un 22.16%, los Centros de Salud con 20.44% y el ISSSTE con un porcentaje del 7.76%. Así, aunque algunas mujeres tienen el derecho al servicio médico que brindan las instituciones públicas, una parte de éstas, representadas por un 11.08%, acude a otro tipo de servicios, tales como los privados.

En cuanto a la accesibilidad a los servicios de estas instituciones, la mayoría de ellas están ubicadas en el mismo lugar donde viven las mujeres, logrando con ello un mejor acceso. Según la Información recolectada a través de 1,507 cuestionarios aplicados, el 47.38% considera el servicio ofrecido por esas instituciones como *bueno*, un 43.07% lo considera *regular* y un porcentaje de la población con una representatividad del 4.25% lo califica como *malo*.

Entre los servicios que brindan estas instituciones se tienen, según las entrevistadas: consultas médicas (89.98%), medicamentos gratis o a bajo costo (71.73%), análisis clínicos (45.72%) y talleres y pláticas (35.43%).

Una de las características anatómicas de las mujeres es la facultad de procrear, esto marca la diferencia para la atención de la salud entre mujeres y hombres. En esta materia el autocuidado y la revisión médica frecuente es importante, pero con frecuencia las mujeres descuidan su salud por falta de información o atención médica, lo que ocasiona muertes por cáncer de mama o cervicouterino, así como las muertes maternas, la desnutrición en mujeres embarazadas o el riesgo de contraer el sida, que pone en riesgo su propia vida.

En virtud de lo anterior es necesario fortalecer, en coordinación con el sector salud, las campañas de información y promoción del auto cuidado de la salud de las mujeres, dar mayor impulso a los programas de salud reproductiva, además de dar prioridad a las mujeres en el seguro popular, ante la falta de un trabajo formal.

➤ **ESPERANZA DE VIDA**

De acuerdo con las proyecciones de Población de México 2005-2050, en el 2010, la esperanza de vida al nacer en el estado es de 75.4 años. La esperanza de vida para las mujeres es de 77.8 años y la de los hombres de 73.1 años, destacando que con 4.6 puntos porcentuales las mujeres tienen una esperanza de vida mayor de los hombres.

➤ **TASA DE MORTALIDAD**

En el 2006, se registraron 11 mil 338 defunciones, 55.3% fueron hombres y 44.7% mujeres. De acuerdo a la Secretaría de Salud, las principales causas de muerte durante el primer año de vida son las mismas para niñas y para niños, aunque las tasas masculinas son mayores que las femeninas. Esta diferencia se hace más notoria en la adolescencia (15 a 29 años) la cual fue de 163 defunciones de hombres por cada 100 mujeres.

❖ **Tasa de Mortalidad Infantil**

De acuerdo a la Secretaría de Salud, las principales causas de muerte durante el primer año de vida son las mismas para niñas y niños, aunque las tasas masculinas son mayores que las femeninas. De acuerdo a la información del CONAPO, se espera que la tasa de mortalidad infantil disminuya de un 17.93% en el año de 2005 a un 7.38% para el año 2030.

❖ **Defunciones Generales por Grupo de Edad y Sexo**

El patrón de mortalidad, en general, muestra que las mujeres son más longevas en todos los grupos de edad. La superioridad numérica de las mujeres y su menor mortalidad en todas las edades, da cuenta de la sobre mortalidad de los hombres a lo largo de las distintas etapas de la vida. Esta sobre mortalidad, que en el año 2006 se estimó en 123.6 defunciones masculinas por cada 100 defunciones femeninas, se hace mucho más notoria a partir de la adolescencia (15 a 29 años), con 263 defunciones de varones por cada 100 mujeres. Lo anterior puede estar relacionado con que en dicha etapa, tanto los hombres como las mujeres, comienzan a expresar aspectos de identidad que corresponden a las expectativas sociales sobre los roles femenino y masculino.

El rango de 30 a 59 años presenta también una diferencia importante, con 170.1 defunciones masculinas por cada 100 femeninas.

❖ **Defunciones Generales por Causa y Sexo**

Las principales causas de defunciones en el Estado, tanto para hombres como para mujeres son: enfermedades del corazón, tumores malignos y diabetes mellitus; es notable la diferencia en la tasa de mortalidad por accidentes, la cual es considerablemente mayor entre los hombres que entre las mujeres: 10.1% y 4.2% respectivamente. Esto se puede explicar por la mayor exposición de ellos a situaciones de riesgo, lo cual enmarca un problema de género que afecta a los hombres.

❖ **Suicidios o Muertes por Violencia**

Al hablar de muerte de mujeres se alude a la violencia más severa, por lo que es importante considerar las muertes intencionales como homicidios y suicidios de mujeres. En el Estado, en el año 2006, las muertes intencionales de mujeres representaron 0.8% del total de las defunciones y el 13.4% del total fueron muertes por lesiones, que comprenden: accidentes, homicidios y suicidios.

El número de muertes intencionales de mujeres, registrado en el Estado en 2006, fue de 41, de las cuales 17 fueron homicidios y 24 suicidios. Esto significa que en promedio mensualmente mueren tres mujeres por hechos de violencia. En el Estado de San Luis Potosí, es más frecuente el suicidio como causa de muerte intencional de las mujeres, mientras que a nivel nacional el primer lugar lo ocupa el homicidio. En el municipio de San Luis Potosí, se concentra el 75% (18 casos) del total de los suicidios de mujeres registrados en el Estado y el 58.8% (10 casos) de los homicidios cometidos contra las mujeres.

➤ **PLANIFICACIÓN FAMILIAR**

En San Luis Potosí la edad de contraer matrimonio se ha elevado en mujeres y hombres, se ha recortado significativamente la natalidad y ha aumentado en un 44% la planificación familiar que todavía recae mayoritariamente en las mujeres. En el Estado de San Luis Potosí las consultas de planificación familiar en instituciones públicas de salud se han incrementado en un 44% del año 1995 al 2006. El incremento de la práctica de métodos anticonceptivos ha sido impulsada por los programas oficiales de planificación familiar. Dentro de la cobertura por parte de las instituciones públicas, resalta la Secretaría de Salud, la cual otorga más de la mitad de las consultas efectuadas en materia de planificación familiar (56%).

Respecto al uso de métodos anticonceptivos, para el año 2006 fueron 272,633 personas usuarias. Entre las usuarias activas se encuentra una mayor

preferencia por la intervención quirúrgica (39%), seguido por el dispositivo intrauterino DIU, mientras que para las nuevas pacientes la preferencia se acentúa en métodos hormonales orales (44%) seguido por el DIU con un (41%).

Se observa una importante diferencia al comparar el uso de las esterilizaciones femeninas respecto a las masculinas; 90% de Oclusión Tubaria Bilateral (OTB), contra el 10% de usuarios de vasectomía, por lo que se concluye que el control de la fecundidad recae en las mujeres.

La tasa global de fecundidad ha disminuido de 5 hijos por mujer entre 1985 y en 2007 pasó a 2.4 hijos promedio por mujer.

➤ **MIGRACIÓN**

Con relación a las personas migrantes, aproximadamente una de cada tres es una mujer. En los últimos diez años la migración potosina, nacional e internacional, ha aumentado considerablemente; por ello le corresponde el 4% de población expulsora de migrantes.

Por otro lado, considerando que el Estado de San Luis Potosí es uno de los principales expulsores de mano de obra a los Estados Unidos de América, en las últimas dos décadas se ha incrementado la migración de las mujeres en busca de oportunidades para conseguir un mejor empleo. Lo anterior tiene mayores implicaciones negativas para las mujeres que para los hombres, ya que aparte de correr los mismos riesgos que éstos se enfrentan a peligros específicos por su condición de género, como ser objeto para fines de trata de personas, ya sea para ser explotadas sexualmente o en trabajo doméstico, o ser violadas en los trayectos.

En San Luis Potosí la mayoría de las mujeres que emigraron lo hicieron fuera del país, principalmente a Estados Unidos (35.93%), mientras que el 32.34% lo hizo dentro del país y dentro del Estado el 29.94%. La mayor parte de ellas son originarias de localidades ubicadas en el medio rural.

El incremento en la migración femenina es generado por tres principales causas: problemas económicos, 54.88%; pocas oportunidades de trabajo, 42.87%; y limitadas posibilidades de progreso, 38.35%. Cada día son más las mujeres que emigran. Sin embargo, para ellas la motivación inicial no es su protección personal sino la de la familia, rompiendo con esto en buena medida los paradigmas de género; es decir, son tales sus circunstancias que están dispuestas a dejar la "protección" que les brinda el hogar y enfrentar los riesgos del mundo exterior, si con ello contribuyen a mejorar las condiciones familiares.

Considerando que el Estado de San Luis Potosí es uno de los mayores expulsores de mano de obra hacia los Estados Unidos se requiere contar con estudios profundos y definición de acciones focalizadas para contrarrestar sus

efectos negativos. Es necesario que en los municipios que tienen más altos índices de migración se emprendan programas de apoyo a las mujeres jefas de familia, así como campañas de información sobre las enfermedades de transmisión sexual.

➤ EDUCACIÓN

En cuanto a educación, la tasa de analfabetismo de la población de 15 años y más es de 11.0% para las mujeres y de 8.7% para los hombres, es decir 2.3 puntos porcentuales en contra de las mujeres. Por municipio, los mayores porcentajes de analfabetismo femenino se registraron en Santa Catarina (37.1%), Aquismón y San Martín Chalchicuautla con 31.1% cada uno. El promedio de escolaridad estatal para el 2005 fue de 7.71 años en mujeres y de 7.8 años en hombres.

De acuerdo al nivel de instrucción, destaca que una tercera parte de la población cuenta con educación básica, es decir, secundaria terminada; por sexo este nivel representa el 36% del total de mujeres y el 31.7% del total de hombres. En el nivel de educación media y media superior, hay una diferencia de 4.7 puntos porcentuales mayor en las mujeres. Por otro lado, en el nivel de primaria incompleta los hombres superan a las mujeres en 6.28 puntos porcentuales, mostrando que el nivel de educación femenino es más alto respecto al masculino.

En cuanto a la diferenciación por localidades urbanas o rurales, en las más urbanizadas (100 mil y más habitantes), cuatro de cada 100 mujeres mayores de 15 años no saben leer ni escribir y en las zonas rurales con localidades de menos de 2,500 habitantes, la proporción es de 20 por cada 100 mujeres, es decir cinco veces más que en la población urbana.

En el Estado, de cada 100 mujeres mayores de 15 años:

- 10 no cuentan con instrucción.
- 21 concluyeron la secundaria.
- 2 tienen al menos un grado aprobado en primaria.
- 16 registran algún grado aprobado en educación media superior.
- 4 registran uno o dos años de secundaria.
- 11 al menos un grado aprobado en educación superior.

En el Estado, de cada 100 hombres mayores de 15 años:

- 9 no cuentan con instrucción.
- 22 concluyeron la secundaria.
- 2 tienen al menos un grado aprobado en primaria.
- 15 registran algún grado aprobado en educación media superior.
- 5 registran uno o dos años de secundaria.
- 13 al menos un grado aprobado en educación superior

De acuerdo a lo anterior, la participación de las mujeres en la educación no es muy favorable en el Estado sobre todo en el ámbito rural e indígena, en donde el índice de analfabetismo para las mujeres es mucho mayor. Es necesario impulsar a las niñas a través de becas y beneficios económicos. También es importante terminar con la idea de que no es necesario que las mujeres estudien porque en el futuro se casarán y tendrán hijos.

➤ TRABAJO

En el Estado de San Luis Potosí, con casi dos millones y medio de habitantes, de los cuales hay 94 hombres por cada 100 mujeres, las diferencias entre hombres y mujeres se han modificado y hoy para algunas mujeres es posible compaginar la vida laboral, vida social y familiar. Sin embargo, a pesar de los cambios en la división del trabajo por la creciente participación femenina en el mercado laboral, los valores continúan anclados en estereotipos fuertemente arraigados en la cultura

En el ámbito laboral más de la tercera parte de las mujeres son trabajadoras (42.73%) y el 40.48% se dedica a las labores del hogar, el 1.26% es jubilada y el 1.33% está pensionada. De las mujeres que se dedican a trabajar, un 4% además estudia.

El mayor número de personas asalariadas se da en el nivel de más de 1 hasta 3 salarios mínimos (42%), es decir que 418,430 personas no reciben más de \$148.5 pesos al día (tomando en cuenta que el salario mínimo en SLP para el año 2008 era de \$49.5). En el rango de más de 5 salarios mínimos (11%), se ve una marcada diferencia entre los dos sexos, ya que de cada 10 personas que reciben dicho ingreso 7 son hombres y 3 son mujeres.

Respecto a la duración de la jornada de trabajo semanal, mientras que el 79% de las mujeres laboran en una jornada que va de 15 hasta 48 horas, el 90% de los hombres laboran en una jornada que va de 15 hasta 48 horas. Es decir, los hombres son quienes laboran las jornadas más largas del trabajo, probablemente debido a que las mujeres adicionalmente deben invertir tiempo al trabajo doméstico.

➤ TRABAJO DOMÉSTICO

El promedio de horas dedicadas al trabajo doméstico y extradoméstico, por los hombres y las mujeres en el Estado fue de 55.8 horas en hombres y 69.8 en mujeres, reafirmando que las horas que dedican las mujeres a ambos trabajos supera a la de los hombres, en 14 horas promedio a la semana.

Conforme a lo anterior se puede apreciar que el trabajo doméstico sigue siendo realizado principalmente por mujeres, mismo que no se contabiliza en las cuentas nacionales. También las mujeres se emplean más en el sector del comercio y en el de los servicios, efectuando actividades que no requieren de mucha preparación o especialización académica, además que son pocas las que ocupan puestos directivos o de toma de decisión.

Es necesario fortalecer programas de capacitación y certificación para mujeres y programas de becas para mujeres desempleadas, principalmente las que son jefas de familia. De igual manera sería importante impulsar programas en las empresas para la implementación del modelo de equidad de género.

➤ **VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES**

En relación al tema de la violencia, para una buena parte de la población la situación de maltrato a las mujeres no ha mejorado: los avances se han dado en la mentalidad más profundamente que en la práctica, especialmente en el ámbito laboral y el familiar. De acuerdo con los datos del Panorama de la Violencia contra las Mujeres en San Luis Potosí 2006, en el Estado de cada 100 mujeres de 15 años y más casadas o unidas, 43 han vivido situaciones de violencia emocional, económica, física o sexual a lo largo de su relación de pareja. La violencia conyugal es la forma más frecuente, si se le compara con la comunitaria, laboral, familiar y escolar.

Las estadísticas sitúan a San Luis Potosí en el décimo quinto lugar de los estados violentos de la República Mexicana en cuanto a las relaciones de pareja (INSP 2003), según las cuales entre un 62% y un 70% de las familias convive en situaciones de violencia familiar. Esta evidencia obliga a trabajar transversalmente para cambiar el rumbo de lo que se vive cotidianamente en todos los ámbitos del gobierno, la vida pública y la privada, conscientes de que el peso de la tradición no se puede cambiar sin esfuerzo.

En el Estado de San Luis Potosí la violencia emocional, entendida como menosprecios, prohibiciones, insultos, entre otros, es la de mayor presencia en las relaciones, ya que el 84.4% la padecen las mujeres con violencia de pareja. La violencia sexual es la menos común con un 15.8%; la violencia física tiene una incidencia del 43.5% y la violencia económica representa el 58%.

En el Estado son poco más de 56 mil mujeres casadas o unidas que a lo largo de su relación han sufrido violencia de extrema de gravedad. De ellas 51.7% han requerido de atención médica para superar los daños ocasionados por las agresiones, 8.3% lo constituyen las mujeres a las que su pareja les ha quitado dinero o se ha adueñado de bienes o terrenos, entre otras cosas.

Pocas son las mujeres agredidas que denuncian la violencia, ya que sólo el 21.8% lo hacen y el 78.2% no han acudido ante ninguna autoridad. Esta

situación se esclarece con el señalamiento de que el 39.8% de las mujeres que han sido agredidas física o sexualmente por su pareja consideran que no tuvo importancia o que ellos tienen derecho a reprenderlas.

Con relación a la violencia en el ámbito público, en San Luis Potosí la violencia comunitaria de índole sexual representa el 31.9%, dato por debajo del nacional, que fue de 39.7%. Alrededor de 263 mil mujeres han sufrido violencia en el ámbito público, de las cuales poco menos de 107 mil han sido abusadas sexualmente y a más de 244 mil se les ha intimidado. En lo que respecta al tipo de agresor, frecuentemente es un desconocido.

En el ámbito escolar, 14 de cada 100 mujeres potosinas manifiestan haber sufrido algún incidente de violencia en éste ámbito. A nivel nacional representan 16 por cada 100.

De las mujeres potosinas que reportaron haber tenido algún evento de violencia durante su vida escolar por parte de autoridades escolares como, directores, coordinadores y maestros:

- 52% manifestaron ser objeto de humillaciones
- 49.8% las hicieron sentir menos o han sido ignoradas por el hecho de ser mujer
- 34.7% han sufrido agresiones físicas
- 15.2% reportaron acoso de tipo sexual, así como castigos por haberse negado a las pretensiones del agresor.

En el ámbito laboral el 25.3% de mujeres indican algún tipo de violencia en sus centros de trabajo. De las 58 mil mujeres que reportan violencia laboral, 79.3% menciona ser víctima de discriminación y 42.6% de acoso laboral.

En todos los centros de trabajo las mujeres están propensas a sufrir violencia y los principales lugares de trabajo en los que es más factible enfrentarla son:

- Dependencias públicas y centros escolares, donde se reporta violencia laboral en un 30.2%
- En las maquiladoras, fábricas y talleres, 24.1% de las trabajadoras han sido víctimas de violencia
- En un 23.4% las mujeres que trabajan en empresas privadas, comercios, bancos, entre otras, han sufrido violencia.

Por lo anterior es importante continuar la capacitación a funcionarias y funcionarios sobre los contenidos y alcances de la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, con el fin de unificar conceptos y procedimientos de atención. Además sería necesario promover la creación de Unidades de Atención Integral (considerando atención jurídica, psicológica, médica y de trabajo social y Ministerio Público), para las mujeres víctimas de

violencia. Estas tendrían que ser Regionales con el fin de que en un futuro, se pudieran promover su creación a través del Ayuntamiento.

➤ **MUJERES INDÍGENAS**

La población que habla lengua indígena presenta características demográficas y socioeconómicas diferentes de las que registra el conjunto de la población de San Luis Potosí. La población localizada en hogares indígenas en el Estado en el año 2005 fue de 338,195 habitantes (de 5 y más años), de los cuales el 51% son hombres y el 49% son mujeres. Este grupo poblacional representa más del 14% de la población total del estado.

De la población de 5 años y más que habla alguna lengua indígena y no habla español, la población femenina, con 8,672, representa más del doble de la masculina con 4,279, en tanto que la población que habla alguna lengua indígena y español el porcentaje es a favor de la población masculina con 114,365 y la femenina con 105,151. De las mujeres hablantes de la lengua indígena, el 10% se ha sentido discriminada, por su condición de indígena.

Las lenguas más habladas en San Luis Potosí de acuerdo a datos del INEGI en el II Censo de Población y Vivienda son:

- Náhuatl 132,716 habitantes correspondiente al 58% de la población
- Huasteco 88,055 habitantes correspondiente al 38% de la población
- Pame 9,490 habitantes correspondiente al 4% de la población
- Mazahua 141 habitantes

Con relación a la población indígena migrante, en el año 2005 se registraron 6,544 personas migrantes. De ellas, las mujeres hablantes de lengua indígena migraron en mayor medida que los hombres (3,454 mujeres y 3,090 hombres).

En cuanto al acceso a la educación en la población indígena, en el Estado el porcentaje de la población hablante de lengua indígena analfabeta es de 23%, con una brecha entre hombres y mujeres de 11.5 puntos porcentuales en contra de las mujeres. Finalmente del 18.3% de la población de 15 años y más, hablante de lengua indígena que no asiste a la escuela y que aún no ha concluido la educación primaria, 14% son hombres y 22.9% son mujeres.

➤ **PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS MUJERES**

Las acciones de la política pública buscan asegurar el derecho a la participación de las mujeres en todos los ámbitos de la vida social, económica y de la representación política. Las mujeres han mejorado su formación y, cada vez más de ellas, ocupan puestos de liderazgo, aumentando su presencia en la

representación política (27% en el Congreso del Estado). Cabe destacar que el promedio de la participación femenina estatal se encuentra por encima del promedio nacional en 5.2 %, dado que para ese mismo año, en la República Mexicana, el 21.8% del total de la composición de los congresos estatales es femenina.

La participación de las mujeres como presidentas municipales en San Luis Potosí, ha sido incipiente. En el año 2000, de los 58 municipios que componen el Estado únicamente el 3.4% (dos mujeres) estaban dirigidos por mujeres. Para el año 2008 este parámetro aumentó al 7% (4 mujeres).

Para el 2005 el 43.75% de los síndicos del Estado eran mujeres. Para el año 2007, las mujeres representaron el 59%, es decir 38 síndicas de los 64 que habían en el Estado.

Con relación a la participación en el ámbito empresarial, el 27% del total del conjunto de personas empleadoras que existen en el Estado son mujeres. Sin embargo esta cifra varía según el sector de actividad y el tamaño de la empresa, pero suelen ubicarse en los sectores comerciales y de servicios y específicamente en empresas educativas comunitarias.

➤ **POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD**

Para el Censo General de Población y Vivienda 2000, la población con discapacidad refiere que el 1.9% de la población femenina presentó algún tipo de discapacidad. En el caso de la población masculina este porcentaje fue mayor a 2.3%.

➤ **TRANSVERSALIZACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO**

La transversalización de la perspectiva de género es el componente más efectivo dentro de la administración pública para lograr la disminución de las brechas de desigualdad por motivos de género. Particularmente en el caso de San Luis Potosí, casi todas las instancias públicas y algunas organizaciones privadas han asumido, al menos parcialmente, el enfoque de género en el espacio de sus correspondientes actividades y responsabilidades. Sin embargo, todavía hace falta hacer un diagnóstico puntual sobre los avances derivados de las acciones tomadas.

IV) ALINEACIÓN CON EL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2009-2015

El presente documento se basa en los indicadores básicos que establece la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres en el Estado de San Luis Potosí, conforme a los siguientes:

➤ **Objetivos:**

- I. Garantizar la igualdad entre mujeres y hombres;
- II. Regular la coordinación institucional bajo los principios de igualdad y no discriminación;
- III. Establecer los lineamientos y mecanismos institucionales que orienten al Estado de San Luis Potosí, hacia el cumplimiento de la igualdad entre mujeres y hombres en todos los ámbitos, y
- IV. Promover el empoderamiento de las mujeres.

➤ **Principios:**

- I. La igualdad, la no discriminación y la equidad;
- II. El respeto a la dignidad y a los derechos humanos de las personas, y
- III. Todos aquellos contenidos en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, y en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

➤ **Lineamientos:**

- I. Promover la igualdad entre mujeres y hombres en todos los ámbitos de la vida, sin importar la edad, condición social, estado civil, raza, religión, preferencias, ideología, salud, discapacidad, o cualquier otra condición que pudiera ser obstáculo para ello;
- II. Promover el empoderamiento de las mujeres, en especial en los ámbitos educativo, laboral y político;
- III. Garantizar que la planeación presupuestal incorpore la perspectiva de género, apoye la transversalidad y prevea el cumplimiento de los programas, proyectos y acciones para la igualdad entre mujeres y hombres;
- IV. Fomentar la participación y representación política equilibrada entre mujeres y hombres;
- V. Promover la igualdad de acceso y el pleno disfrute de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales para las mujeres y los hombres;
- VI. Promover la eliminación de estereotipos establecidos en función del sexo, y
- VII. Instrumentar acciones de formación y capacitación permanente con perspectiva de género, para funcionarias y funcionarios públicos encargados de

la planeación y programación de las políticas públicas, en materia de igualdad y no discriminación.

En la elaboración del Programa de Igualdad se plantean dos estrategias para implementar políticas de igualdad en el ámbito estatal. Una de ellas es a través de la transversalidad (mainstreaming de género) la cual es una estrategia imprescindible en el desarrollo de estas políticas, y cuya definición es:

“La organización (la reorganización), la mejora, el desarrollo y la evaluación de los procesos políticos, de modo que una perspectiva de igualdad de género se incorpore en todas las políticas, a todos los niveles y en todas las etapas, por los actores normalmente involucrados en la adopción de medidas políticas”.

Y de manera más específica conforme a la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de San Luis Potosí es la siguiente:

“Transversalidad: *el proceso que permite garantizar la incorporación de la perspectiva de género, en todas las instituciones públicas y acciones de las autoridades del Estado, con el objetivo de valorar las implicaciones que tiene para las mujeres y los hombres cualquier acto de autoridad que se programe, sea éste de tipo legislativo, de política pública, administrativo, económico o cultural; objetivo de valorar las implicaciones que tiene para las mujeres y los hombres cualquier acto de autoridad que se programe, sea éste de tipo legislativo, de política pública, administrativo, económico o cultural”¹.*

Esta estrategia se convierte por tanto en el eje que articula cualquier ejecución en materia de igualdad, por lo que se añade en el propio diseño del presente programa los mecanismos necesarios para su puesta en marcha.

Paralelamente se incluye, como un instrumento igualmente eficaz, la acción positiva tal y como la establece la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW). Así, la acción positiva se enmarca dentro de las políticas de igualdad de oportunidades, las cuales parten de la resolución de problemas específicos resultantes de la desigualdad de género y queda definida, por el Comité Consultivo de la Unión Europea para la Igualdad de Oportunidades como:

“ La estrategia que toma la forma de un programa de acción, destinada a establecer la igualdad de oportunidades en los hechos, gracias a medidas temporales que permitan contrarrestar o corregir las discriminaciones resultantes de las prácticas sociales y del sistema social”.

Ambas estrategias se convierten en elementos complementarios en la ejecución de políticas de igualdad. La transversalidad aporta un fuerte potencial de cambio que implica cierto tiempo para implementarla, por su incidencia en aspectos más

¹ Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de San Luis Potosí. Artículo 5º fracción II.

estructurales; y por otro lado, la acción positiva actúa con mucha más rapidez sobre situaciones de desigualdad específicas.

Además de lo anterior, conforme al Programa Nacional de Igualdad, transversalizar la perspectiva de género significa transformar la manera en que opera la administración pública en los tres órdenes de gobierno para lograr la igualdad entre mujeres y hombres. Para ello es necesario trabajar en dos vertientes: por un lado, en realizar acciones que incidan en la construcción de una cultura institucional en cuya práctica cotidiana se observe la igualdad de oportunidades y por otro, en incorporar esta categoría de análisis en la planeación estratégica, de manera tal que desde el proceso de formulación, ejecución y evaluación de las políticas públicas, se garantice un impacto positivo en beneficio de las mujeres.

La estrategia 3.5 del Eje Rector “Igualdad de Oportunidades” del Plan Nacional de Desarrollo manifiesta el compromiso de promover acciones para fomentar una vida sin violencia ni discriminación y una auténtica cultura de la igualdad, a través de la transversalidad de la perspectiva de género, que es la estrategia vinculante para desarrollar las acciones del PROIGUALDAD. Dicha transversalidad se entiende como “el proceso que permitirá garantizar la incorporación del enfoque de género en cualquier acción que se programe, tratándose de legislación, políticas públicas, actividades administrativas, económicas y culturales en las instituciones públicas y privadas”.

Bajo estos principios surge el Programa Estatal de Igualdad de San Luis Potosí, un programa especial que engloba las acciones de la administración pública estatal en el marco del Plan Estatal de Desarrollo (2009-2015) que contribuye al logro de los objetivos, estrategias y prioridades estatales. Los objetivos estratégicos del Programa Estatal de Igualdad se vinculan de forma transversal con los 5 ejes rectores del Plan Estatal de Desarrollo, con el fin de contemplar la visión de igualdad de género en todos los ámbitos de la vida estatal:

- 1.- Política social y combate a la pobreza
- 2.- Economía competitiva y generadora de empleos
- 3.- Desarrollo regional sustentable
- 4.- Seguridad y justicia
- 5.- Gobierno eficiente, transparente, honesto y austero

La Ley Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres en el Estado de San Luis Potosí, vigente desde el 19 de septiembre de 2009, genera la Política Estatal de Igualdad, la cual está integrada por el Sistema Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y por el Programa Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres. El Instituto de las Mujeres del Estado de San Luis Potosí es la instancia encargada de revisar de manera anual el cumplimiento del Programa y la Comisión Estatal de Derechos Humanos la responsable de dar seguimiento y evaluación de los resultados que se obtengan por la ejecución de

los convenios y acuerdos que se celebren para el cumplimiento del objeto de la Ley. Es así como, para el gobierno y la sociedad de San Luis Potosí, el respeto a la dignidad de los seres humanos y la igualdad entre mujeres y hombres, son condiciones indispensables para el pleno disfrute de todos los derechos humanos, al tiempo que son condiciones previas para el desarrollo sustentable centrado en las personas.

En el Programa Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres confluyen las competencias y atribuciones de las dependencias del estado alineadas con el propósito de lograr la igualdad entre mujeres y hombres. Todas ellas dirigidas por el Instituto de las Mujeres del Estado de San Luis Potosí como instancia rectora de la Política de Estado en materia de igualdad, ello en el marco Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres. El Programa contempla siete objetivos estratégicos orientados a lograr la igualdad entre mujeres y hombres, en alineación con el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 y cinco ejes rectores alineados al Plan Estatal de Desarrollo 2009-2015.

Objetivo Estratégico 1: Institucionalizar una política transversal con perspectiva de género en la Administración Pública Estatal, y construir los mecanismos para contribuir a su adopción en los poderes del estado, en el orden estatal y municipal y en el sector privado.

Este objetivo busca construir una administración pública estatal que brinde condiciones de igualdad a mujeres y hombres en todos los ámbitos de la actividad de Gobierno, mediante la adopción de una política de transversalidad que involucra el trabajo municipal, así como a los poderes Legislativo y Judicial, y el sector privado.

Objetivo Estratégico 2: Garantizar la igualdad jurídica, los derechos humanos de las mujeres principalmente indígenas y la no discriminación, en el marco del Estado de Derecho, mediante la armonización del marco internacional, nacional y estatal.

Busca instituir e impulsar las condiciones para garantizar la igualdad de trato y de oportunidades de mujeres y hombres ante la Ley, y la protección de los derechos humanos de mujeres y hombres, principalmente indígenas en forma igualitaria, con el apoyo de leyes vigentes en armonía con las Convenciones y Tratados Internacionales, que potencien un desarrollo humano equitativo.

Objetivo Estratégico 3: Garantizar el acceso de las mujeres y niñas del medio rural y urbano a la justicia, la seguridad y la protección civil.

Este objetivo está orientado a crear las condiciones que propicien el conocimiento de los derechos humanos entre la población y faciliten la denuncia

de delitos; a fomentar una cultura de impartición de justicia con perspectiva de género que sea objetiva, veraz, eficaz, igualitaria e imparcial, con el fin de que se garantice el libre desarrollo de mujeres y hombres, y contribuir de esta manera a aumentar la confianza de la población en el marco legal y en las instituciones que imparten justicia.

Objetivo Estratégico 4: Garantizar el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia y no discriminación.

Comprende las acciones para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia en contra de las mujeres, mediante la aplicación de una política pública que brinde garantías para su seguridad e integridad física, que al mismo tiempo permita un desarrollo igualitario entre mujeres y hombres y garantice el ejercicio primordial de la libertad de las mujeres en un entorno social propicio.

Objetivo Estratégico 5: Fortalecer las capacidades de las mujeres del ámbito rural y urbano para ampliar sus oportunidades en todos los ámbitos, y reducir la desigualdad de género.

Se enfoca a disminuir las brechas de desigualdad en el desarrollo de las capacidades de mujeres y hombres, mediante la creación y fortalecimiento de condiciones que permitan a las mujeres en el ámbito rural y urbano acceder de forma igualitaria a los servicios básicos de educación, salud, trabajo, a la obtención de créditos, a la tenencia de la tierra, a las oportunidades productivas con objeto de mejorar las condiciones de vida de las mujeres y coadyuvar a la superación de la pobreza.

Objetivo Estratégico 6: Potenciar la representación económica de las mujeres en favor de mayores oportunidades para su bienestar y desarrollo y lograr la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y la corresponsabilidad de los hombres en el trabajo doméstico.

Se orienta a la construcción de condiciones que propicien el reconocimiento de la contribución que han hecho las mujeres a la vida económica del país y el bienestar de la población mexicana, así como a la eliminación de las barreras que limitan su plena participación en la economía nacional, estatal y municipal a través de la aplicación de políticas públicas que brinden condiciones de igualdad que redundarán en el aumento de la competitividad de México en el mundo. También implica facilitar la conciliación de la vida personal, familiar y laboral a través del fomento de la corresponsabilidad de los hombres en el trabajo doméstico, la adecuación de las estructuras del empleo a las necesidades de la vida personal y familiar y la adecuación de las políticas públicas en todos los niveles de gobierno.

Objetivo Estratégico 7: Impulsar el empoderamiento de las mujeres, su participación y representación en espacios de toma de decisiones en el Estado y consolidar la cultura democrática.

Garantiza que las mujeres y hombres vivan la democracia de forma igualitaria, con la posibilidad de acceder a cargos de elección popular y de toma de decisiones en todos los ámbitos de gobierno y poderes del Estado, en las estructuras internas de los partidos políticos y organizaciones sociales, logrando el fortalecimiento de la vida democrática en el país. La participación política de las mujeres es reflejo de una sociedad democrática, por ello resulta prioritario visibilizar el papel que han desempeñado a lo largo de la historia y poner puntos de referencia que impulsen una mayor participación; de igual manera hay que fortalecer los liderazgos ya existentes e impulsar el acceso a cargos de elección popular equitativos para mujeres y hombres.

También el Programa Estatal para la Igualdad contempla áreas de intervención que son ámbitos funcionales de intervención a través de los cuales se trabajará para conseguir la igualdad.

ÁREA 1: AMBITO ESTATAL Y MUNICIPAL

ÁREA 2: SECTOR SOCIAL

ÁREA 3: SALUD

ÁREA 4: EMPLEO

ÁREA 5: EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN

ÁREA 6: MEDIOS DE COMUNICACIÓN

ÁREA 7: ARMONIZACIÓN LEGISLATIVA

ÁREA 8: INFRAESTRUCTURA Y URBANISMO

Es importante añadir que las responsabilidades departamentales no se agotan necesariamente en un área de intervención concreta, ya que puede haber dependencias estatales o municipales cuyo ámbito de competencia se extienda a más de un área de intervención. No obstante, la estructuración de las áreas de intervención del presente Programa ayuda a tener una visión conjunta y nítida de qué se debe hacer en cada una, para contribuir al logro de los objetivos en favor de la igualdad de mujeres y hombres. Por tanto, los objetivos y acciones que más adelante se presentan, se basan en las necesidades detectadas en el diagnóstico de cada una de ellas.

V) ESTRATEGIAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN

Objetivo Estratégico 1: Institucionalizar una política transversal con perspectiva de género en la Administración Pública Estatal, y construir los mecanismos para contribuir a su adopción en los poderes del estado, en el orden estatal y municipal y en el sector privado.

Estrategia 1.1.

Impulsar, orientar y garantizar que la planeación, presupuestación, monitoreo y evaluación de las políticas públicas del Estado de San Luis Potosí incorporen la perspectiva de género, apoyen la transversalidad y prevean el cumplimiento de los programas, planes, proyectos, acciones y presupuestos a favor de la igualdad entre mujeres y hombres.

Líneas de Acción

- 1.1.1. Integrar en la planeación, implementación, monitoreo y ejecución de los programas estatales, sectoriales, municipales y especiales, la perspectiva de género para lograr los objetivos de la Política Estatal de Igualdad entre Mujeres y Hombres en los ámbitos económico, político, social y cultural.
- 1.1.2. Crear Unidades Responsables de Género con recursos suficientes y alto nivel de decisión en la estructura orgánica de las Secretarías y Dependencias del Estado y de los municipios para establecer, dar seguimiento y evaluar las acciones, políticas y programas sectoriales en el cumplimiento de la Política Estatal de Igualdad.
- 1.1.3. Planear, elaborar, integrar y ejecutar el presupuesto de egresos del estado y del municipio con perspectiva de género y transversalidad y conforme a las políticas estatales de igualdad, transparencia y rendición de cuentas.
- 1.1.4. Planificar e implementar un Sistema de Monitoreo, Evaluación y Aplicación del Programa Estatal de Igualdad.
- 1.1.5. Generar en la Administración Pública Estatal y Municipal informes periódicos sobre los avances en materia de igualdad entre mujeres y hombres, que den cuenta del progreso y avances en la transversalidad de género, así como las tendencias, resultados y efectos de los programas, planes y políticas en la materia.

- 1.1.6 Crear un puesto estable de fomento a la igualdad en la administración pública estatal y municipal, responsable de la gestión y el impulso técnico y presupuestal del Programa Estatal de Igualdad.
- 1.1.7 Promover con apoyo y coordinación del Instituto de las Mujeres del Estado de San Luis Potosí, la creación de comisiones, redes de enlace y grupos de trabajo para definir, formular, implementar, monitorear y evaluar los objetivos, componentes y metas de los programas sectoriales y especiales desde la perspectiva de género.
- 1.1.8 Incorporar la perspectiva de género en la Ejecución del Programa de Mejora de la Gestión y en el Presupuesto Basado en Resultados de Desarrollo.
- 1.1.9 Sensibilizar y capacitar sobre la perspectiva de género e igualdad de género a quienes se encargan de formular, elaborar y ejecutar planes, políticas, programas y presupuestos, con el fin de equiparar las oportunidades de acceso y participación de mujeres y hombres en los procesos de desarrollo.
- 1.1.10 Desarrollar metodologías, herramientas y mecanismos que faciliten la incorporación del enfoque de género en el quehacer público, así como en su monitoreo y evaluación a través de indicadores.
- 1.1.11 Sensibilizar y capacitar sobre la perspectiva de género, transversalidad e igualdad de género a quienes se encargan de formular, elaborar y ejecutar la Ley de Ingresos y el presupuesto de egresos del Estado (Secretaría de Finanzas).

Estrategia 1.2.

Dar a conocer, capacitar y sensibilizar sobre la Ley Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y el Programa Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres a todos los sectores de la población a nivel estatal y municipal.

Líneas de Acción

- 1.2.1 Difundir el contenido de la Ley Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y el Programa Estatal para la Igualdad, entre todas las personas funcionarias públicas del Estado y municipios, empresas y ciudadanía, a través de distintos mecanismos de comunicación: folletos de difusión, campañas informativas, sitios web, revistas, entre otros.

- 1.2.2 Distribuir a las personas que conforman el personal técnico y político del Estado y de los Ayuntamientos un extracto del Programa Estatal para la Igualdad con aquellos puntos en los que estén especialmente involucradas.

Estrategia 1.3.

Transformar la cultura y los procesos de gestión de las organizaciones públicas en los ámbitos estatal y municipal en favor de la igualdad y equidad de género.

Líneas de Acción

- 1.3.1 Promover en coordinación con las instituciones que forman parte del Sistema Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, el establecimiento de políticas, programas, proyectos y acciones para identificar, diagnosticar, formular, gestionar, monitorear y evaluar los objetivos estratégicos, componentes y actividades vinculadas al logro de los objetivos de la Política Estatal de Igualdad.
- 1.3.2 Elaborar el Programa Institucional de Igualdad para cada una de las Instituciones Públicas del Estado.
- 1.3.3 Trabajar con las dependencias del gobierno del Estado y municipios, proyectos con perspectiva de género.
- 1.3.4 Preparar y promover el uso de directrices, manuales, indicadores y otros instrumentos que faciliten la integración del enfoque de género en los objetivos y procesos de formulación, ejecución, monitoreo y evaluación de los programas sectoriales.
- 1.3.5 Profesionalizar a las y los servidores públicos de la Administración Pública Estatal en perspectiva de género y en el cumplimiento de la legislación en la materia, en coordinación con la Secretaría General de Gobierno, y establecer la certificación de capacidades en género como parte integrante del Servicio Profesional de Carrera.
- 1.3.6 Concertar lineamientos normativos con las instituciones integrantes del Sistema Estatal para la Igualdad de Mujeres y Hombres, con el fin de incorporar en las instituciones públicas estatales y municipales, políticas de capacitación, formación en perspectiva de género y cumplimiento de la legislación en la materia, en todos los niveles de mando.
- 1.3.7 Brindar talleres de sensibilización, capacitación y profesionalización a las y los enlaces de cada una de las dependencias y municipios para que

- incidan en integrar el enfoque de género en los planes, programas o proyectos de su competencia.
- 1.3.8 Impulsar la profesionalización del personal del Instituto de las Mujeres del Estado de San Luis Potosí.
 - 1.3.9 Integrar la perspectiva de género en los lineamientos y políticas de Comunicación Social de toda la Administración Pública Estatal y Municipal, y en la regulación de los medios de comunicación.
 - 1.3.10 Promover que las prácticas y la comunicación social de las dependencias Públicas del estado, así como los medios de comunicación electrónicos e impresos, eliminen estereotipos sexistas y discriminatorios e incorporen un lenguaje incluyente.

Estrategia 1.4.

Desarrollar mecanismos sistematizados de registro de información, análisis e indicadores sobre las acciones que realiza la Administración Pública Estatal y Municipal para dar cumplimiento a la Política Estatal de Igualdad.

Líneas de Acción

- 1.4.1 Integrar la perspectiva de género en las normas y lineamientos para la generación de informes oficiales e instrumentos de rendición de cuentas, y para el diseño de encuestas que permitan identificar avances y obstáculos para alcanzar los objetivos de la Política Estatal de Igualdad.
- 1.4.2 Mantener actualizada la información y los diagnósticos sobre los avances en torno a la igualdad entre mujeres y hombres y la equidad de género, determinando resultados y tendencias con datos desagregados por sexo, estado, región y grupos específicos de población.
- 1.4.3 Realizar la adaptación de los sistemas informáticos de gestión de la información de las diferentes áreas estatales y municipales de forma que garanticen su desagregación por sexo, así como la incorporación de otros datos que se estimen oportunos.
- 1.4.4 Crear o mejorar los sistemas de Indicadores de la Administración Pública Estatal y Municipal con catálogos y formas de registro homologados que garanticen la desagregación por sexo, grupos de edad, región del país, municipio sobre usuarios(as), beneficiarios(as) y población atendida.

- 1.4.5 Realizar análisis desde la perspectiva de género de los datos recogidos para plantear mejoras de las políticas, programas y actuaciones que llevan a cabo las diferentes áreas estatales y municipales.

Estrategia 1.5.

Promover la creación de las Instancias de la Mujer, con estructura y presupuesto en todos los municipios del Estado, con la finalidad de que trabajen en torno a las necesidades particulares de sus municipios y puedan acceder al Fondo de Desarrollo para las Instancias Municipales de las Mujeres (FODEIMM).

Líneas de Acción

- 1.5.1 Crear en cada municipio del Estado por medio de los cabildos, Instancias Municipales de la Mujer, a cargo de una directora, con estructura y presupuesto propio.
- 1.5.2 Instituir una oficina que forme parte de la estructura del Instituto de las Mujeres que sea la encargada de coordinar y articular el trabajo que realizan las Instancias Municipales de las Mujeres.
- 1.5.3 Alentar y promover la participación activa, y amplia y diversa gama de agentes institucionales en los sectores público y privado, a fin de trabajar por la igualdad entre mujeres y hombres en los municipios.
- 1.5.4 Llevar a cabo modificaciones legales a la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado con el fin de adicionar atribuciones al ayuntamiento, que favorezcan el adelanto de las mujeres en el ámbito municipal.
- 1.5.5 Fomentar cursos de capacitación para las Directoras y el personal de las Instancias Municipales de la Mujer sobre el FODEIMM.
- 1.5.6 Proporcionar capacitación en el diseño y el análisis de datos conforme a una perspectiva de género a las integrantes de las instancias municipales.
- 1.5.7 Llevar a cabo programas anuales de capacitación a enlaces municipales en temas de interés a la función laboral que desempeñan.
- 1.5.8 Promover estrategias y objetivos estatales y municipales relacionados con la igualdad a fin de eliminar obstáculos al ejercicio de los derechos de las mujeres y erradicar todo tipo de discriminación.

Estrategia 1.6.

Establecer normas que aseguren la igualdad de trato, acciones afirmativas y la conciliación de la vida laboral y familiar en las instituciones de la Administración Pública Estatal y Municipal.

Líneas de Acción

- 1.6.1 Hacer efectivo el acceso a guarderías infantiles para las y los trabajadores, en los centros de trabajo del sector público estatal y municipal.
- 1.6.2 Establecer la licencia de paternidad en todas las dependencias públicas del gobierno del Estado como lineamiento de las políticas laborales en la Administración Pública Estatal y Municipal.
- 1.6.3 Impulsar la adopción de medidas especiales que aseguren la igualdad de oportunidades y la no discriminación en los procesos de selección, contratación y promoción de las y los servidores públicos.
- 1.6.4 Implementar procesos transparentes y de igualdad de género con criterios de paridad en la promoción de ascensos a los cargos de toma de decisión.
- 1.6.5 Instituir un Código de Conducta para eliminar el acoso y el hostigamiento sexual, formalizar lineamientos y procedimientos claros y transparentes de denuncia y sanción administrativa en el servicio público.
- 1.6.6 Brindar cursos de sensibilización y capacitación por parte del Instituto de las Mujeres del Estado de San Luis Potosí, dirigidas a las familias, con énfasis en los esposos o parejas sobre el compartir las tareas domésticas y el cuidado de las hijas e hijos.

Estrategia 1.7.

Fortalecer y ampliar los mecanismos de consulta y participación de la sociedad civil y el sector académico en el análisis de la aplicación y los resultados de la Política Estatal de Igualdad entre Mujeres y Hombres.

Líneas de Acción

- 1.7.1 Establecer procesos y mecanismos consultivos para el intercambio de información y el fortalecimiento de capacidades de las organizaciones de la sociedad civil y de los grupos comunitarios, para que participen en la Política Estatal de Igualdad.

- 1.7.2 Promover, a través de fondos especiales, la realización de investigaciones y estudios orientados al análisis de condiciones de desigualdad y tendencias que puedan estar creando nuevas disparidades de género y promover su difusión para la toma de decisiones públicas.
- 1.7.3 Fortalecer los fondos estatales y municipales para la investigación aplicada con perspectiva de género, así como la formación de investigadoras/es en política pública y género.
- 1.7.4 Generar investigaciones sobre mujeres en condiciones de pobreza, migración y afectación del crimen organizado en la vida de las mujeres de las comunidades rurales, fortalecer el Observatorio de género y fomentar su creación como parte de una cultura de contraloría ciudadana.
- 1.7.5 Desarrollar y estimular la elaboración de estudios cuantitativos y cualitativos por parte de las organizaciones de investigación, los sindicatos, los empleadores, el sector privado y las organizaciones no gubernamentales, sobre la distribución del poder y la influencia en la sociedad, en donde se indique el número de mujeres y de hombres en cargos superiores, acceso y ejercicio de recursos, toma de decisión, ejercicio de poder, entre otros, tanto en el sector público como en el privado.

Estrategia 1.8.

Integrar la perspectiva de género en las legislaciones, políticas, programas y proyectos estatales.

Líneas de Acción

- 1.8.1 Establecer que antes de adoptar decisiones en materia de políticas públicas, en el ámbito estatal o municipal, se realice un análisis diferenciado de impacto en las mujeres y en los hombres.
- 1.8.2 Revisar periódicamente las políticas públicas, los programas, los proyectos y presupuestos estatales, así como su ejecución, evaluando la repercusión de las políticas de empleo e ingresos a fin de garantizar que las mujeres sean las beneficiarias directas del desarrollo y que toda su contribución, tanto remunerada como no remunerada, se tenga en cuenta en la política y la planificación económica.
- 1.8.3 Encomendar a todas las dependencias del gobierno estatal estudiar la política y los programas que les corresponde operar desde la perspectiva de género y confiar la responsabilidad del cumplimiento de ese mandato

al nivel más alto posible, monitoreando y evaluando los progresos hechos.

- 1.8.4 Promover estrategias y objetivos estatales relacionados con la igualdad entre mujeres y hombres a fin de eliminar los obstáculos al ejercicio de los derechos de las mujeres y erradicar todas las formas de discriminación contra las mujeres.
- 1.8.5 Impulsar el trabajo con las personas en las diputaciones del Congreso Local, a fin de promover la integración en todas las legislaciones y políticas de una perspectiva de género.

Estrategia 1.9.

Preparar y difundir datos e información destinados a la planificación, monitoreo y evaluación desglosados por sexo.

Líneas de Acción

- 1.9.1 Todas las dependencias del Estado conforme a sus atribuciones deberán recoger, compilar, analizar y presentar estadísticas diferenciadas por sexo y edad que reflejen los problemas y cuestiones relativos a las mujeres y a los hombres en la sociedad, para utilizarlos en la planificación y aplicación de políticas y programas.
- 1.9.2 Asegurar la participación de las organizaciones y centros de estudio e investigación sobre las mujeres, la perspectiva de género y los derechos humanos de las mujeres, en la elaboración y ensayo de indicadores y métodos de investigación adecuados para mejorar los análisis de género, así como su monitoreo y evaluación.
- 1.9.3 Mejorar la obtención de datos sobre toda la contribución de las mujeres y de los hombres a la economía, incluyendo su participación en el sector no estructurado, asegurando la integración de los resultados del análisis de los mismos en el diseño, ejecución, monitoreo y evaluación de políticas públicas.

Estrategia 1.10.

Fortalecer al Instituto de las Mujeres del Estado de San Luis Potosí.

Líneas de Acción

- 1.10.1 Destinar mayor presupuesto público al Instituto de las Mujeres del Estado.
- 1.10.2 Ampliar la estructura y la planilla del personal del Instituto de las Mujeres del Estado.
- 1.10.3 Elaborar programas de fortalecimiento y difusión del trabajo que realiza el Instituto de las Mujeres del Estado de San Luis Potosí, de su biblioteca y de la edición trimestral de la revista sobre género.
- 1.10.4 Impulsar alianzas entre el Instituto de las Mujeres del Estado y dependencias clave de la administración pública estatal como la Secretaría de Salud, Secretaría del Trabajo y Previsión Social, Secretaría de Educación de Gobierno del Estado y la Procuraduría General de Justicia.
- 1.10.5 Promover convenios de colaboración con instancias clave de la administración pública del Estado.

Objetivo Estratégico 2: Garantizar la igualdad jurídica, los derechos humanos de las mujeres, principalmente indígenas, y la no discriminación, en el marco del Estado de Derecho, mediante la armonización del marco internacional, nacional y estatal.

Estrategia 2.1.

Revisar las leyes e impulsar la armonización de la legislación estatal y municipal conforme a los tratados y convenciones internacionales y los Mecanismos para el Adelanto de las Mujeres.

Líneas de Acción

- 2.1.1 Dar cumplimiento al mandato de los instrumentos internacionales que tutelan los derechos humanos de las mujeres ratificados por el Estado Mexicano, y llevar a cabo los cambios necesarios en la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí, en las Leyes y Reglamentos estatales y municipales para garantizar la no discriminación contra las mujeres, la igualdad de oportunidades y de trato en todo el territorio del Estado.
- 2.1.2 Definir, en coordinación con los gobiernos municipales, los Mecanismos para el Adelanto de las Mujeres y las comisiones legislativas correspondientes del Congreso Local, las prioridades y metas de la agenda legislativa en materia de armonización y políticas de igualdad.
- 2.1.3 Promover que los derechos humanos de las mujeres contenidos en los tratados y convenciones internacionales se incorporen en la legislación estatal y asegurar su formulación en la normatividad que rige el funcionamiento de las instituciones del Estado y Municipios.
- 2.1.4 Empezar reformas legislativas y administrativas para dar a las mujeres acceso pleno y equitativo a los recursos económicos, incluido el derecho a la herencia y la posesión de tierras y otras propiedades, el crédito, los recursos naturales y las tecnologías apropiadas.
- 2.1.5 Impulsar la armonización legislativa en materia de igualdad y violencia contra las mujeres en los códigos penales, civiles y de procedimientos.
- 2.1.6 Armonizar la normatividad laboral para tutelar la no discriminación de las mujeres en el empleo; la igualdad de trato y de oportunidad en la remuneración según competencias; el acceso a la protección social y a

las oportunidades de ascenso, capacitación y profesionalización, y que no se limiten a esferas de empleo tradicionales.

- 2.1.7 Promover la cooperación internacional para apoyar la labor estatal en materia de generación, utilización y análisis de indicadores y estadísticas de género, con fines de monitoreo y evaluación de la política pública, derivada de la aplicación de las convenciones y los tratados internacionales ratificados por México.
- 2.1.8 Propiciar y consolidar la cooperación técnica, científica y financiera en el ámbito internacional, para el desarrollo de conocimiento e intercambio de experiencias y buenas prácticas en cuestiones de género y en materia de políticas de igualdad, transversalidad y acciones para el adelanto de las mujeres, especialmente las que viven en condiciones de mayor discriminación.

Estrategia 2.2.

Garantizar la plena observancia y ejercicio de los derechos humanos de las mujeres, la no discriminación, la igualdad de trato y la aplicación de acciones afirmativas.

Líneas de Acción

- 2.2.1 Elaborar un programa amplio de información, sensibilización y educación en todo el Estado sobre derechos humanos con objeto de aumentar la conciencia de las mujeres acerca de sus derechos humanos y aumentar la conciencia de otras personas acerca de los derechos humanos de las mujeres.
- 2.2.2 Empezar una revisión de todas las leyes, políticas, prácticas y procedimientos estatales a fin de garantizar que se cumplan las obligaciones internacionales en materia de derechos humanos.
- 2.2.3 Promover el respeto de los derechos fundamentales de las mujeres trabajadoras, prohibiendo el trabajo forzado y el trabajo infantil y promoviendo la libertad de asociación y el derecho a organizarse y a concertar contratos colectivos.
- 2.2.4 Fortalecer la aplicación de todos los instrumentos pertinentes de derechos humanos con el objeto de combatir y eliminar la trata organizada de mujeres, niñas y niños, incluso la trata con fines de explotación sexual, pornografía, prostitución y turismo sexual, y suministrar servicios sociales a las víctimas.

- 2.2.5 Establecer mecanismos para evitar la discriminación laboral por cualquier razón y para atender las denuncias de las mujeres en casos de hostigamiento sexual en el ámbito laboral y sancionar, incluso administrativamente, cualquier acto que implique hostigamiento laboral por razones de edad, discapacidad, estado conyugal y embarazo.
- 2.2.6 Establecer la igualdad de remuneración para las mujeres y los hombres conforme a las premisas de salario igual por trabajo igual y salario de igual valor por trabajo de igual valor, respetando plenamente los convenios de la Organización Internacional del Trabajo, a fin de lograr un crecimiento económico sostenido y un desarrollo sostenible de carácter genuino.
- 2.2.7 Impulsar campañas en favor de la igualdad y la equidad entre mujeres y hombres, así como estimular la participación de los medios de comunicación en acciones en contra de las prácticas, mensajes y símbolos sexistas discriminatorios.
- 2.2.8 Proporcionar garantías constitucionales o promulgar leyes apropiadas para prohibir la discriminación por razones de sexo de todas las mujeres, adolescentes y niñas de todas las edades y garantizar a las mujeres, sea cual fuere su edad, la igualdad de derechos y el pleno disfrute de esos derechos.
- 2.2.9 Incorporar el principio de la igualdad entre mujeres y hombres en su legislación y garantizar, mediante leyes y otros medios apropiados, la realización práctica de ese principio.

Estrategia 2.3.

Eliminar las prácticas discriminatorias en contra de las mujeres indígenas y fomentar una cultura de respeto y pleno ejercicio de sus derechos en todos los ámbitos del desarrollo.

Líneas de Acción

- 2.3.1 Impulsar la armonización de la legislación estatal acorde con la Declaración Universal de Derechos de los Pueblos Indígenas.
- 2.3.2 Adoptar medidas especiales para promover y fortalecer políticas y programas para las mujeres indígenas que permitan su plena participación, en los que se respete su diversidad cultural de manera que tengan oportunidad y posibilidades de elección en los procesos de desarrollo, a fin de erradicar la pobreza que las afecta.

- 2.3.3 Reconocer y apoyar el derecho de las mujeres, adolescentes y niñas indígenas a la educación e instrumentar acciones afirmativas para que éstas accedan a becas y fondos de apoyo para garantizar la igualdad de oportunidades en el acceso a todas las modalidades y niveles educativos.
- 2.3.4. Revisar y modificar con perspectiva de género los programas de educación indígena para incluir como principios la equidad de género y la igualdad de oportunidades.
- 2.3.5 Promover un enfoque multicultural de la educación que responda a las necesidades, aspiraciones y culturas de las mujeres indígenas, inclusive mediante la elaboración de programas educativos, planes de estudio y medios didácticos apropiados, en la medida posible en las lenguas de las poblaciones indígenas y con la participación de las mujeres indígenas en esos procesos.
- 2.3.6 Fomentar el conocimiento y la capacidad de las mujeres indígenas para utilizar en su beneficio los instrumentos de defensa de sus derechos humanos.
- 2.3.7 Fortalecer los programas que promueven la participación de las mujeres en la educación. Esto en coordinación con la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado y el Instituto Estatal de Educación para Adultos.
- 2.3.8 Preservar los derechos lingüísticos de las mujeres y hombres indígenas, promover y reconocer su cultura y conocimientos tradicionales, e impulsar la formación de profesionales y servicios bilingües.
- 2.3.9 Instaurar que en los programas sociales que opera la Secretaría de Desarrollo Social y Regional se capacite a las mujeres indígenas sobre desarrollo sustentable y comunitario.
- 2.3.10 Garantizar el acceso pleno y en condiciones de igualdad a la infraestructura y los servicios de atención de salud para las mujeres indígenas.
- 2.3.11 Difundir en las comunidades indígenas los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres, haciendo partícipes a los hombres y a las comunidades de su respeto y ejercicio.
- 2.3.12 Transversalizar los derechos e intereses de las mujeres indígenas en todos los programas del sector e impulsar el etnodesarrollo.
- 2.3.13 Garantizar la participación y representación de las mujeres indígenas en la formulación de políticas, programas y acciones que atienden las necesidades y mejoran las condiciones de vida de sus comunidades.

- 2.3.14 Elaborar una estrategia de cambio para eliminar todos los obstáculos que impiden la participación plena y equitativa de las mujeres indígenas en el desarrollo sostenible y su acceso a los recursos y el control de éstos a favor de la igualdad.
- 2.3.15 Intensificar los esfuerzos para garantizar el disfrute en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales a todas las mujeres y las niñas indígenas que enfrentan múltiples barreras para lograr su potenciación y su adelanto por factores como la raza, la edad, el idioma, el origen étnico, la cultura, la religión o la discapacidad.
- 2.3.16 Prevenir sancionar y erradicar todo tipo de violencia contra las mujeres, adolescentes y niñas indígenas, especialmente la trata.
- 2.3.17 Promover el liderazgo de mujeres indígenas para vivir una vida libre de violencia.

Estrategia 2.4.

Asegurar la estricta observancia y ejercicio de los derechos humanos de las mujeres que pertenecen a grupos minoritarios y en condiciones de discriminación, para que logren la igualdad de trato y el goce de sus derechos.

Líneas de Acción

- 2.4.1 Impulsar la armonización legislativa estatal sobre los derechos humanos de las mujeres acorde con las convenciones y tratados internacionales ratificados por el Estado mexicano, especialmente para mujeres con discapacidades, indígenas, reclusas, refugiadas, migrantes, indigentes, desplazadas, repatriadas, adultas mayores, niñas, niños y adolescentes.
- 2.4.2 Adoptar acciones afirmativas para mujeres con discapacidades, indígenas, reclusas, refugiadas, migrantes, indigentes, desplazadas, repatriadas, adultas mayores, niñas, niños y adolescentes para favorecer su acceso a la educación en todos los niveles y su plena incorporación al trabajo.
- 2.4.3 Elaborar Reglamentos para los Centros de Readaptación Social femeniles que garanticen el cumplimiento de los derechos humano, sobre todo los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres reclusas, así como los de sus hijas e hijos, y promover la atención médica integral, guarderías y la reinserción social a través de la capacitación y formación desde educación básica hasta universitaria, con énfasis en las competencias laborales.

- 2.4.4 Desarrollar protocolos y códigos de conducta en los servicios públicos y en el sector privado, que erradiquen la discriminación de las mujeres adultas mayores, con discapacidades y en reclusión.
- 2.4.5 Promover el ingreso de las mujeres en condiciones de marginalidad económica y social a mecanismos de protección social y acciones que favorezcan su salud, independientemente de su edad, condición de trabajo o discapacidad.
- 2.4.6 Fortalecer la capacitación y profesionalización de las y los servidores públicos que prestan servicios en estaciones migratorias, centros de readaptación social e instituciones de salud y de justicia, en materia de derechos humanos de las mujeres y equidad género.

Objetivo Estratégico 3: Garantizar el acceso de las mujeres del medio rural y urbano a la justicia, la seguridad y la protección civil.

Estrategia 3.1.

Garantizar a las mujeres el disfrute de la seguridad, incorporando el enfoque de género y de seguridad humana en las políticas y servicios de seguridad pública.

Líneas de Acción

- 3.1.1 Definir políticas de seguridad pública y prevención delictiva con perspectiva de género y considerando los riesgos diferenciados de mujeres y hombres, así como brindar protección a la integridad física, los derechos y los bienes de las mujeres.
- 3.1.2 Promover la incorporación de mujeres en los distintos cuerpos de seguridad pública.
- 3.1.3 Identificar los lugares del Estado poco seguros e inaccesibles para las mujeres y realizar un mapa de riesgo que recoja e identifique los lugares poco seguros e inaccesibles para las mujeres potosinas.
- 3.1.4 Promover el desarrollo de un sistema de información que registre los índices de incidencia delictiva e incorpore los delitos ocasionados por condiciones de género, que identifique el sexo y la edad tanto de las personas agredidas como de los agresores.
- 3.1.5 Elaborar la Ley de San Luis Potosí contra la Trata de Personas, en armonía con la Ley Federal de Trata de Personas.
- 3.1.6 Establecer medidas prevención y atención contra el combate a los delitos de trata y tráfico que afectan a las mujeres.
- 3.1.7 Propiciar la capacitación y profesionalización del personal de seguridad pública (policías preventivos, agentes ministeriales, peritos, custodios) en materia de derechos humanos, género y en políticas de seguridad con enfoque de género, e integrar estudios de las relaciones de género con la problemática criminal.

Estrategia 3.2.

Garantizar el acceso de las mujeres, adolescentes y niñas a la justicia, incorporando el enfoque de género en la procuración, impartición y administración de la justicia.

Líneas de Acción

- 3.2.1 Promover la aplicación de las convenciones y tratados internacionales en materia de derechos humanos de las mujeres en las averiguaciones previas, resoluciones judiciales, así como en los instrumentos normativos, en la Procuraduría General de Justicia del Estado y en el Poder Judicial.
- 3.2.2 Impulsar en la Procuraduría General de Justicia del Estado y en el Poder Judicial del Estado la creación de una Unidad de Género responsable del impulso de políticas con perspectiva de género e igualdad de trato y no discriminación tanto al interior de la institución como en la atención a la población.
- 3.2.3 Fortalecer la investigación de los delitos y el acceso a la justicia con perspectiva de género y reducir la impunidad en los delitos contra las mujeres en el ámbito estatal y municipal.
- 3.2.4 Establecer Agencias Especializadas en todo el Estado para la denuncia de delitos relativos al género: violaciones, toda clase de delitos sexuales, trata y tráfico de mujeres, adolescentes, niñas y niños, con el concurso de las instancias competentes en el ámbito local y municipal.
- 3.2.5 Diseñar, implementar, monitorear y evaluar protocolos de atención a víctimas de delitos con perspectiva de género, con el fin de que el personal de las Agencias Especializadas otorguen un trato digno y eficiente a las mujeres.
- 3.2.6 Establecer servicios de información con perspectiva de género accesible en su lenguaje y contenido, para que las mujeres indiciadas, procesadas y sentenciadas en las áreas ministeriales y de procesos judiciales, aseguren una comprensión y ejercicio efectivo de sus derechos.
- 3.2.7 Promover en las instancias de procuración y administración de justicia la capacitación en género y violencia al personal que trabaja en las agencias especializadas del Ministerio Público e impulsar el conocimiento de la Ley y los Tratados y Convenios Internacionales en materia de Derechos Humanos y su aplicación.

- 3.2.8 Incorporar la perspectiva de género en la formación y capacitación de las y los funcionarios de la Procuraduría General de Justicia del Estado y del Poder Judicial del Estado.
- 3.2.9 Impulsar la materia de género y derechos humanos en los programas académicos de formación universitaria en Derecho y carreras afines en las universidades públicas y privadas del Estado.
- 3.2.10 Destinar a la Procuraduría General de Justicia del Estado y al Poder Judicial, presupuesto irreductible e intransferible para la igualdad de género.
- 3.2.11 Adoptar acciones afirmativas para asegurar el ascenso de las mujeres a todos los cargos del Poder Judicial de acuerdo con sus capacidades y en igualdad de condiciones que los hombres.
- 3.2.12 Establecer sanciones administrativas en todos los ámbitos, a las y los funcionarios públicos que no cumplan con sus funciones y nieguen el servicio que les corresponda brindar.

Estrategia 3.3.

Integrar la perspectiva de género y seguridad humana en la prevención de riesgos, así como en la gestión y reconstrucción en casos de desastres naturales y antropogénicos y emergencias civiles.

Líneas de Acción

- 3.3.1 Promover una política pública en todo el Estado en materia de protección civil con perspectiva de género que incorpore la participación social y los derechos humanos a los procesos de previsión, prevención y gestión integral del riesgo.
- 3.3.2 Fortalecer los Comités Estatales y Municipales de Protección Civil e integrar a los mismos a la sociedad civil y la representación de los institutos de las mujeres.
- 3.3.3 Promover la integración de comités ciudadanos de protección civil en zonas de riesgo de desastre con la participación de mujeres y hombres de todas las edades, a fin de considerar sus necesidades específicas y aprovechar sus experiencias, habilidades y conocimientos del medio ambiente para conformar programas de prevención, en aras de modificar los escenarios de riesgo y mejorar la capacidad de respuesta y de resiliencia.

- 3.3.4 Elaborar bases de datos sobre los desastres en la que se incluya información desagregada por sexo con el fin de hacer un registro histórico y estadístico que permita hacer políticas diferenciadas de acuerdo con las especificidades de los grupos de habitantes con un enfoque de género.
- 3.3.5 Incluir información desagregada por sexo en los requisitos de las Reglas de Operación para acceder a los recursos del Fondo Nacional de Prevención de Desastres.
- 3.3.6 Integrar la perspectiva de género en el diseño de programas de evacuación o desalojo; instalación de refugios, albergues y conformación de centros de acopio, así como en las actividades de Protección Civil.
- 3.3.7 Diseñar programas de reconstrucción con perspectiva de género que integren el impacto derivado de los desastres y emergencias civiles en la composición de la población, y que consideren los efectos de los procesos sociales desencadenados (migración de hombres y jóvenes, huérfanos, personas con discapacidades, efectos traumáticos, pérdidas humanas y materiales) que permitan la construcción y/o rehabilitación de capacidades productivas y la recuperación del tejido social.
- 3.3.8 Fortalecer el Comité Estatal de Protección Civil y capacitar con perspectiva de género a las y los funcionarios de gobierno que lo integran, sobre medidas de previsión, prevención, gestión integral de riesgos de desastre y acciones específicas de preparación para la emergencia. Dicha capacitación deberá hacerse también en el ámbito municipal.
- 3.3.9 Asegurar la integridad física, el derecho a la intimidad y la protección de los derechos humanos de las mujeres, adolescentes y niñas, considerando especialmente los derechos sexuales y reproductivos durante la evacuación, la atención en el momento de la emergencia y su estancia en los albergues y refugios.

Objetivo Estratégico 4: Garantizar el acceso de las mujeres adolescentes y niñas a una vida libre de violencia y no discriminación.

Estrategia 4.1.

Prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia en contra de las mujeres, adolescentes y niñas.

Líneas de Acción

- 4.1.1 Armonizar la Legislación Local con la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en el Estado de San Luis Potosí y con la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer
- 4.1.2 Designar presupuesto público a la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en el Estado de San Luis Potosí, tal y como ésta lo establece.
- 4.1.3 Elaborar el Programa Estatal de Violencia y ponerlo en marcha en el marco del Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.
- 4.1.4 Incrementar y mejorar las acciones y programas de prevención de todos los tipos y modalidades de la violencia a través de campañas y mecanismos de información para mujeres y hombres.
- 4.1.5 Mejorar la cobertura, la calidad y la coordinación institucional de los servicios de atención a las víctimas directas e indirectas de la violencia de género, así como alentar la creación de nuevos servicios para atender las modalidades de la violencia de género contempladas en la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en el Estado de San Luis Potosí.
- 4.1.6 Crear Unidades de Atención Integral (médica, psicológica, jurídica, trabajo social y ministerio público) por regiones, que en un futuro permitan ser modelos para implementarse en los ayuntamientos.
- 4.1.7 Promover entre la población la cultura de la denuncia en materia de violencia de género.
- 4.1.8 Fortalecer las líneas telefónicas de atención psicológica y jurídica a mujeres víctimas de violencia y los grupos de ayuda.

- 4.1.9 Crear y fortalecer los refugios y casas de acogida para mujeres víctimas de violencia a nivel estatal y municipal.
- 4.1.10 Eliminar todo aspecto nocivo de prácticas tradicionales, habituales o modernas que violan los derechos de la mujer, sobre todo en las áreas rurales e indígenas.
- 4.1.11 Abundar en mejores datos desagregados por sexo y edad sobre las víctimas y los autores de todas las formas de violencia contra las mujeres, como la violencia doméstica, el hostigamiento sexual, la violación, el incesto y el abuso sexual, la trata de mujeres, adolescentes y niñas, así como sobre la violencia por parte de agentes del Estado.
- 4.1.12 Llevar a cabo programas de capacitación y sensibilización sobre los contenidos y alcances de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, derechos humanos y género a funcionarios y funcionarias encargadas de la procuración de justicia en materia de atención a mujeres víctimas de violencia.
- 4.1.13 Implementar programas de capacitación y sensibilización sobre contenidos y alcances de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia , derechos humanos y género al personal del sector salud en materia de atención a mujeres víctimas de violencia.
- 4.1.14 Incorporar la formación en perspectiva de género y el conocimiento de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en el Estado de San Luis Potosí y de los derechos humanos de las mujeres, en los manuales de formación del personal de seguridad pública (agentes de la policía preventiva, policía ministerial, peritos y custodios), y en la profesionalización del personal que brinda servicios de salud.
- 4.1.15 Promover cursos informativos, de capacitación y sensibilización para toda la población sobre todo tipo de violencia y el derecho a decidir de las mujeres sobre su cuerpo.
- 4.1.16 Impulsar talleres y campañas para hombres sobre masculinidades; sobre hombres renunciando a la violencia; así como sobre la violencia de género, incluyendo la que ejercen los hombres contra las mujeres y la que ejercen los hombres contra otros hombres.
- 4.1.17 Generar a través de las Universidades y Centros de Investigación del Estado investigaciones y encuestas que aporten conocimiento sobre los factores protectores y detonantes de la violencia de género.
- 4.1.18 Empezar un sistema de seguimiento y evaluación continua de las medidas implementadas en la lucha contra la violencia de género.

- 4.1.19 Impulsar y vigilar la observancia por parte del personal de salud de la Norma Oficial Mexicana sobre Violencia Familiar y Contra las Mujeres. Criterios para la Prevención y Atención. (NOM-046-SSA2-2005).
- 4.1.20 Crear o fortalecer con atención psicológica, jurídica y médica los Módulos Fijos y las Unidades de Atención Integral a las Mujeres de todo el Estado y de manera prioritaria las del Altiplano (Matehuala), Soledad de Graciano Sánchez, Ébano y Salinas.
- 4.1.21 Establecer servicios especializados de prevención y atención de la violencia de género como parte del Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, a través de las instituciones públicas de salud.
- 4.1.22 Fomentar acuerdos de colaboración con los diferentes sectores de la población del Estado que posibiliten la contratación de mujeres víctimas de violencia de género.
- 4.1.23 Promover acciones para garantizar el cumplimiento de las obligaciones de la paternidad responsable y reducir el impacto de la violencia patrimonial y económica que afecta el bienestar de las familias y los derechos de protección a la infancia establecidos en la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

Objetivo Estratégico 5: Fortalecer las capacidades de las mujeres del ámbito rural y urbano para ampliar sus oportunidades en todos los ámbitos, y reducir la desigualdad de género.

Estrategia 5.1.

Eliminar la desigualdad de género en todos los niveles y modalidades del sistema educativo y disminuir la brecha educativa entre mujeres y hombres.

Líneas de Acción

- 5.1.1 Promover el acceso y crear las condiciones para que las mujeres se incorporen a la educación primaria, media y superior en todas las zonas rurales y urbanas del Estado.
- 5.1.2 Abatir el rezago educativo, el analfabetismo y la discriminación de género, así como asegurar la permanencia de las mujeres en los ciclos posteriores a la primaria, principalmente en las poblaciones indígenas, comunidades rurales y urbanas de alta y muy alta marginación.
- 5.1.3 Garantizar la cobertura de la educación especial con modelos y tecnologías acordes a los diversos tipos de discapacidades, basada en un diagnóstico nacional sociodemográfico y de necesidades educativas de las mujeres.
- 5.1.4 Impulsar la creación del Programa de Becas a Madres Jóvenes y Jóvenes embarazadas para que concluyan la educación básica, procurando una asignación de recursos de acuerdo con la demanda potencial y extender los servicios a las madres adolescentes, en coordinación con el Programa de Estancias y Guarderías Infantiles para Madres trabajadoras.
- 5.1.5 Garantizar la disponibilidad de una amplia gama de programas de enseñanza y formación que lleven a la adquisición permanente por las mujeres de los conocimientos y las capacidades necesarios para vivir en sus comunidades y naciones, contribuir a ellas y beneficiarse de ellas.
- 5.1.6 Proporcionar apoyo de servicios de guardería y de otra índole que permitan a las madres continuar su educación.
- 5.1.7 Crear programas flexibles de enseñanza, capacitación y readiestramiento para un aprendizaje permanente que facilite la transición entre las actividades de las mujeres en todas las etapas de su vida.

- 5.1.8 Elaborar un diagnóstico sobre la forma en que se relacionan las y los estudiantes de todos niveles en las escuelas e incorporar las medidas necesarias para combatir el acoso escolar al interior de las mismas.
- 5.1.9 Aplicar medidas especiales y realizar acciones afirmativas para disminuir la brecha de género en el acceso y utilización de las Tecnologías de la Información y Comunicación.
- 5.1.10 Impulsar al interior de las dependencias de gobierno la instrumentación de sanciones administrativas a las y los funcionarios públicos (incluyendo maestros y directores de escuelas) que generen violencia de género en el ámbito educativo.

Estrategia 5.2.

Eliminar los estereotipos sexistas y discriminatorios de los libros de texto, métodos de enseñanza, materiales didácticos, prácticas educativas, y profesionalizar al magisterio en perspectiva de género y derechos humanos de las mujeres.

Líneas de Acción

- 5.2.1 Fomentar la elaboración de material didáctico para nivel preescolar y primaria, sobre el tema de género, violencia y derechos humanos y difundirlo en todas las escuelas públicas y privadas del Estado y Municipios.
- 5.2.2 Impulsar la incorporación de materias de estudio sobre perspectiva de género y derechos humanos en las universidades públicas y privadas del Estado y Municipios.
- 5.2.3 Brindar cursos de capacitación y sensibilización en materia de género, derechos humanos e igualdad, a las y los maestros de todos los niveles educativos del Estado y Municipios.
- 5.2.4 Elaborar contenidos educativos en los libros de texto, programas y prácticas escolares que no reproduzcan ideas, imágenes discriminatorias de las mujeres, ni propicien la tolerancia o aceptación de la violencia de género.
- 5.2.5 Garantizar libros de texto gratuitos con contenidos e información científica, objetiva, veraz, suficiente, sin prejuicios y tolerancia hacia la sexualidad.

- 5.2.6 Fomentar el uso del lenguaje no sexista y promover, tanto en contenidos como en prácticas educativas, la valorización de las actividades y aportes de las mujeres a la vida social, al desarrollo y la democracia, así como el conocimiento de sus derechos humanos.
- 5.2.7 Fortalecer la Carrera Magisterial promoviendo el conocimiento y manejo de la perspectiva de género en la práctica docente, así como a prevenir la violencia en contra de las mujeres, e incorporar materias de género y educación en la currícula básica de las escuelas normales.
- 5.2.8 Impulsar a instituciones académicas a la realización de estudios con perspectiva de género, con la finalidad de sensibilizar a la sociedad en general.
- 5.2.9 Promover las firmas de convenios con instituciones académicas para la implementación de líneas de investigación de género en coordinación con el Instituto de las Mujeres del Estado de San Luis Potosí.

Estrategia 5.3.

Mejorar la salud de las mujeres, aumentando la cobertura y calidad de los servicios.

Líneas de Acción

- 5.3.1 Implementar programas de autocuidado de la salud para mujeres y fortalecer la atención médica a través de las Unidades Móviles de Atención a la Mujer.
- 5.3.2 Ampliar la cobertura y utilización de servicios de salud para la atención al embarazo, parto y puerperio en comunidades de alta y muy alta marginación, incorporando un enfoque de interculturalidad.
- 5.3.3 Garantizar la igualdad de acceso y la igualdad de trato de mujeres y hombres en la atención a la salud.
- 5.3.4 Impulsar los programas de atención a la salud sexual y reproductiva.
- 5.3.5 Reconocer y respetar el derecho de todas las mujeres a controlar todos los aspectos de su salud, en particular su propia fecundidad.
- 5.3.6 Elaborar un diagnóstico en el Estado sobre las adicciones de las mujeres en la atención a la salud mental y desarrollar un programa para prevenir conductas de riesgo, asociadas con el consumo de sustancias psicoactivas, y para el tratamiento de adicciones.

- 5.3.7 Impulsar la corresponsabilidad de las instituciones y arreglos familiares para enfrentar en condiciones de equidad la economía del cuidado, en especial para la atención de las personas adultas mayores, con discapacidad y personas enfermas crónicas y terminales.
- 5.3.8 Incorporar a las niñas y mujeres con VIH-SIDA a los servicios de protección social y de salud.
- 5.3.9 Implementar medidas para detener la incesante degradación del medio ambiente que afecta a todas las personas pero en especial a la salud de las mujeres que habitan en zonas rurales e indígenas, cuyas condiciones de vida y subsistencia diaria dependen directamente de ecosistemas sostenibles.
- 5.3.10 Posibilitar el acceso de las mujeres a los sistemas de seguridad social en condiciones de igualdad con los hombres durante toda su vida.
- 5.3.11 Reforzar las acciones de prevención y atención al embarazo en adolescentes y jóvenes, a través de campañas informativas.
- 5.3.12 Establecer servicios especializados de prevención y atención de la violencia de género como parte del Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, a través de las instituciones públicas de salud.
- 5.3.13 Fomentar el acceso de las mujeres durante toda su vida a servicios de atención de la salud y a información y servicios conexos adecuados, de bajo costo y de buena calidad (seguro popular).
- 5.3.14 Desarrollar estrategias de información sobre riesgos y mecanismos de protección y prevención en infecciones de transmisión sexual, con especial énfasis en el VIH-SIDA, en comunidades rurales y grupos de mujeres en condiciones de alto riesgo (indígenas, migrantes, cónyuges de migrantes y trabajadoras sexuales).
- 5.3.15 Intensificar campañas y estrategias de comunicación orientadas a la adopción de estilos de vida saludables para prevenir enfermedades crónico-degenerativas, desórdenes alimentarios, adicciones y muertes violentas, asociadas a modelos de masculinidad y feminidad prevalecientes.
- 5.3.16 Difundir material con información clara, objetiva, veraz, suficiente y sin prejuicios culturales, sobre sexualidad y derechos reproductivos a mujeres y hombres en el Estado.

- 5.3.17 Llevar a cabo campañas sobre la prevención del embarazo dirigidas a niñas y adolescentes.

Estrategia 5.4.

Incrementar las capacidades de participación, gestión y organización de las mujeres en situación de pobreza para mejorar sus oportunidades productivas, incrementar su autosuficiencia económica y potenciar su desarrollo humano.

Líneas de Acción

- 5.4.1 Reestructurar y dirigir la asignación del gasto público con miras a aumentar las oportunidades económicas para las mujeres y promover el acceso igualitario de las mujeres a los recursos productivos, y atender las necesidades sociales, educativas y de salud básicas de las mujeres, en particular de las que viven en la pobreza.
- 5.4.2 Incorporar medidas para mejorar el acceso de las mujeres a la alimentación, a la salud y educación, fortaleciendo sus capacidades, y corresponsabilizar a los hombres y a otros integrantes de las familias beneficiadas en los programas destinados a superar la pobreza.
- 5.4.3 Formular políticas y programas para promover la distribución equitativa de los alimentos en el hogar.
- 5.4.4 Formular y aplicar, cuando proceda, políticas concretas económicas, sociales, agrícolas y de otra índole, en apoyo de los hogares encabezados por mujeres.
- 5.4.5 Incrementar la disponibilidad de infraestructura, caminos, agua, servicios sociales, servicios en la vivienda y su equipamiento para disminuir la carga de trabajo doméstico y facilitar las actividades productivas de las mujeres, principalmente en zonas de elevada marginación.
- 5.4.6 Incorporar en los programas para el ordenamiento, equipamiento y funcionamiento urbano, acciones para consolidar ciudades seguras, eficientes, que respondan a las necesidades y aspiraciones de las mujeres y las familias (transporte, caminos rurales, seguridad, entorno físico y social favorable).
- 5.4.7 Ampliar y fortalecer la organización y la participación social de las mujeres en la toma de decisiones de los programas comunitarios y/o locales de desarrollo social.

- 5.4.8 Garantizar el goce efectivo de la protección social mediante prestaciones sociales que contemplen el acceso a beneficios.
- 5.4.9 Impulsar el desarrollo de habilidades productivas de las mujeres orientadas a la empleabilidad, y promover que más mujeres cuenten con la certificación de capacidades laborales.
- 5.4.10 Ampliar y fortalecer la red de estancias y guarderías infantiles para favorecer la participación de las mujeres en el mercado laboral, prestando atención al acceso de adultas mayores y mujeres en condiciones de mayor discriminación a la seguridad social.
- 5.4.11 Ampliar el acceso al financiamiento para vivienda a las mujeres de los segmentos de la población más desfavorecidos, así como para emprender proyectos de construcción.
- 5.4.12 Garantizar el derecho de las mujeres al acceso pleno y equitativo de los recursos económicos, incluido el derecho a la herencia, la posesión de tierras y otras propiedades, el crédito, los recursos naturales y las tecnologías apropiadas.
- 5.4.13 Establecer acciones afirmativas con la participación de los diferentes sectores para elevar la calidad de vida de las mujeres jefas de hogar y de sus hijos e hijas.
- 5.4.14 Adoptar medidas especiales para promover y fortalecer políticas y programas para las mujeres indígenas que permitan su plena participación y en los que se respete su diversidad cultural, de manera que tengan oportunidad y posibilidades de elección en los procesos de desarrollo a fin de erradicar la pobreza que las afecta.

Estrategia 5.5.

Fomentar el deporte y la cultura física de manera incluyente y eliminar la desigualdad de género y la no discriminación en el todas sus modalidades con el fin de incrementar las capacidades de participación, gestión y organización y disminuir la brecha entre mujeres y hombres.

Líneas de Acción

- 5.5.1 Incorporar medidas para mejorar el acceso de las mujeres al deporte y la cultura física, fortaleciendo sus capacidades.
- 5.5.2 Fomentar en coordinación con los municipios, programas de activación física con perspectiva de género.

- 5.5.3 Fortalecer, ampliar y mantener una infraestructura deportiva con perspectiva de género y con espacios dignos para la práctica del deporte convencional y el deporte adaptado en todo el Estado.
- 5.5.4 Fomentar la participación de mujeres y hombres en actividades y eventos deportivos.
- 5.5.5 Desarrollar programas específicos de activación física y deportiva con perspectiva de género que permitan la integración de las y los adultos mayores y personas con capacidades diferentes.
- 5.5.6 Apoyar al desarrollo de las organizaciones deportivas de la Entidad.
- 5.5.7 Impulsar y generar con perspectiva de género las condiciones necesarias para el desarrollo del deporte de alto rendimiento.
- 5.5.8 Fomentar la capacitación con perspectiva de género para entrenadores para cada disciplina deportiva.
- 5.5.9 Fortalecer con perspectiva de género la medicina deportiva y ciencias aplicadas al seguimiento y atención de los deportistas de alto rendimiento.
- 5.5.10 Fomentar el desarrollo de talentos deportivos mujeres y hombres desde la infancia.
- 5.5.11 Realizar eventos deportivos nacionales e internacionales con perspectiva de género que eleven la competitividad y difundan el deporte de alto rendimiento.
- 5.5.12 Establecer convenios e intercambios deportivos con instituciones educativas de nivel superior que se encuentran a la vanguardia en el deporte de alta competencia.
- 5.5.13 Gestionar apoyos a mujeres y hombres deportistas de alto rendimiento y entrenadores para su formación profesional sin discriminación y con perspectiva de género.
- 5.5.14 Formular políticas y programas con perspectiva de género para promover el acceso equitativo al deporte y la cultura física.
- 5.5.15 Garantizar la igualdad y no discriminación en los apoyos económicos y de toda índole que se les brindan a mujeres y hombres deportistas.

Estrategia 5.6.

Promover la cultura y las artes con perspectiva de género, de manera incluyente y sin discriminación.

Líneas de Acción

- 5.6.1 Fomentar en coordinación con los municipios, programas que faciliten el acceso de las mujeres y hombres a la cultura y al arte con perspectiva de género.
- 5.6.2 Brindar estímulos y apoyos con perspectiva de género para la creación artística y su adecuada difusión entre la población.
- 5.6.3 Promover con perspectiva de género la formación artística y cultural diversificada, equilibrada, especializada y de calidad.
- 5.6.4 Mejorar el diseño de la política cultural con perspectiva de género y mediante acuerdos con instituciones académicas, metodologías participativas e investigaciones sobre las culturas en el Estado.
- 5.6.5 Impartir con perspectiva de género educación artística y cursos de formación y desarrollo de creadoras y creadores.
- 5.6.6 Capacitar y profesionalizar con perspectiva de género a promotores y gestores culturales, a través de modalidades presenciales, a distancia.
- 5.6.7 Conformar con perspectiva de género una red de promotores, educadores y gestores culturales, con el fin de instrumentar Casas de Cultura, para el intercambio cultural entre microrregiones.
- 5.6.8 Implementar acciones de divulgación cultural y formación de públicos en los municipios con perspectiva de género.
- 5.6.9 Concertación interinstitucional entre los tres órdenes de gobierno para el fortalecimiento municipal además de la creación, aprovechamiento, rehabilitación, equipamiento y mantenimiento de espacios culturales.
- 5.6.10 Atender de manera prioritaria la cultura de las y los niños, adolescentes y públicos en situación especial, como parte de su desarrollo integral.
- 5.6.11 Fomentar el hábito de la lectura, la creación literaria, la publicación y difusión de la obra de artistas, creadores e investigadores del patrimonio cultural y natural del Estado.

- 5.6.12 Establecer un sistema de información cultural con perspectiva de género para la planificación, seguimiento y evaluación de los programas y proyectos, que se traduzca en procesos de gestión de calidad y mejora continua de los servicios culturales.
- 5.6.13 Fomentar a través de los medios de comunicación el trabajo de las mujeres artistas en igualdad de circunstancias y sin discriminación.
- 5.6.14 Propiciar el acceso a los bienes y servicios culturales de todos los habitantes del Estado, para un desarrollo cultural más justo y equilibrado entre sus municipios y regiones.

Objetivo Estratégico 6: Potenciar la representación económica de las mujeres en favor de mayores oportunidades para su bienestar y desarrollo y lograr la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y la corresponsabilidad de los hombres en el trabajo doméstico.

Estrategia 6.1.

Impulsar la igualdad en la remuneración y en las condiciones de trabajo, así como reducir la segregación en las ocupaciones y puestos por motivos de sexo.

Líneas de Acción

- 6.1.1 Armonizar conforme a Convenciones internacionales “el derecho de la mujer y el hombre a una remuneración igual por el mismo trabajo o por un trabajo de igual valor”.
- 6.1.2 Promover programas de capacitación y certificación para mujeres.
- 6.1.3 Impulsar a las empresas privadas para que promuevan el “modelo de equidad de género” en sus áreas de formación y capacitación.
- 6.1.4 Lanzar programa de becas para madres desempleadas, prioritariamente para jefas de familia.
- 6.1.5 Erradicar la discriminación por motivos de sexo y edad en el mercado de trabajo, en especial en la contratación, en el ascenso y en la concesión de prestaciones laborales.
- 6.1.6 Desarrollar alternativas de protección para las trabajadoras del sector informal y promover el acceso equitativo a la seguridad social y a la protección a la maternidad.
- 6.1.7 Garantizar la no discriminación y la equidad en el trabajo para las personas con discapacidad a fin de ampliar su horizonte de oportunidades laborales y permitir una mayor valorización y despliegue de sus capacidades.
- 6.1.8 Adoptar medidas apropiadas para eliminar las prácticas discriminatorias por parte de los empleadores contra las mujeres al contratarlas y exigir pruebas de embarazo o de uso de anticonceptivos o contra mujeres embarazadas o con licencia de maternidad o en periodo de lactancia

- 6.1.9 Promover entre los empleadores y trabajadores el respeto a los derechos humanos de las mujeres y combatir el sexismo y el hostigamiento sexual en los centros de trabajo, mediante campañas y mecanismos de difusión.
- 6.1.10 Promover la paridad en la dirección de las organizaciones sociales de trabajadores y la inclusión de los temas de género en el diálogo entre empleadores/as y trabajadores/as.

Estrategia 6.2.

Promover y fortalecer los derechos económicos de las mujeres para favorecer su autosuficiencia económica, ampliar sus oportunidades y potenciar sus capacidades en pro del crecimiento económico y el bienestar personal, familiar y comunitario.

Líneas de Acción

- 6.2.1 Fortalecer los esquemas y mecanismos para el financiamiento destinado a las empresas lideradas por mujeres, mediante la oferta de productos financieros alternativos, captación de remesas y desarrollo de instrumentos de reinversión para el desarrollo regional.
- 6.2.2 Conformar un programa integral de apoyos para el desarrollo económico equitativo mediante instrumentos y acciones que promuevan la creación, desarrollo y consolidación de actividades generadoras de ingresos de las mujeres.
- 6.2.3 Desarrollar instrumentos de fomento, apoyo y capacitación para favorecer la productividad y competitividad de actividades feminizadas en diversos sectores, dando prioridad a la agricultura, la industria y los servicios, potenciando la organización de asociaciones de empresas.
- 6.2.4 Crear un Sistema de Apoyo Integral a las pequeñas y medianas empresas lideradas por mujeres, que dependa de la Secretaría de Desarrollo Económico del Estado, mediante líneas de capacitación, financiamiento al fomento de proyectos innovadores, acceso a la tecnología, conexión con mercados externos y articulación institucional.
- 6.2.5 Consolidar y difundir proyectos productivos de mujeres de la micro y mediana empresa, incorporándolas a la cadena productiva y comercial mediante incentivos crediticios, capacitación y acompañamiento institucional integral.

- 6.2.6 Promover la integración de la perspectiva de género en las Reglas de Operación de los programas de fomento productivo, a partir de criterios e indicadores que permitan una mayor eficacia en su diseño, ejecución y evaluación.
- 6.2.7 Generar instrumentos estadísticos para conocer las características de las actividades económicas remuneradas y no remuneradas de las mujeres; su relación con la vida doméstica y el uso del tiempo, así como su impacto en la economía, el bienestar familiar, social y en los ingresos fiscales del Estado.
- 6.2.8 Desarrollar acciones afirmativas para asegurar la capacitación técnica de las mujeres en sus centros de trabajo, y otorgar Certificados de Competencia Laboral que les permita obtener reconocimientos y ascensos.
- 6.2.9 Revisar y reformar las leyes que regulen el funcionamiento de las instituciones financieras a fin de que éstas presten servicios a las mujeres en las mismas condiciones que se aplican a los hombres.

Estrategia 6.3.

Facilitar el acceso de las mujeres, en condiciones de igualdad, a los recursos, el empleo, los mercados y el comercio.

Línea de Acción

- 6.3.1 Fomentar y respaldar el trabajo por cuenta propia de las mujeres y la creación de pequeñas y medianas empresas.
- 6.3.2 Fortalecer el acceso de las mujeres al crédito y al capital en condiciones equitativas a los hombres mediante la promoción de instituciones dedicadas a fomentar la capacidad empresarial de las mujeres.
- 6.3.3 Mejorar, a nivel estatal y municipal el potencial de generación de ingresos de las mujeres de las zonas rurales facilitando la igualdad de acceso y el control de los recursos productivos, la tierra, el crédito, el capital, los derechos de propiedad, los programas de desarrollo y las estructuras cooperativas.
- 6.3.4 Fomentar y fortalecer las micro y medianas empresas, las empresas cooperativas, la ampliación de los mercados y otras oportunidades de empleo y facilitar la transición del sector no estructurado al sector estructurado, particularmente en las zonas rurales.

- 6.3.5 Proporcionar análisis, asesoramiento y coordinación respecto de políticas que integren las necesidades y los intereses de las mujeres empleadas, las trabajadoras por cuenta propia y las empresarias, sobre las políticas, los programas y los presupuestos.
- 6.3.6 Movilizar al sector bancario para que conceda más préstamos y la refinanciación mediante incentivos y la formación de intermediarios que se ocupen de las necesidades de las mujeres empresarias y productoras en las zonas rurales y urbanas, y para que incluya a las mujeres en sus órganos directivos y en la planificación y la adopción de decisiones.
- 6.3.7 Estructurar servicios que queden al alcance de las mujeres de las zonas rurales y urbanas que participan en microempresas y empresas pequeñas y medianas, prestando especial atención a las mujeres jóvenes, a las mujeres de bajos ingresos, a las que pertenezcan a minorías étnicas y raciales, y a las mujeres indígenas, que carezcan de acceso al capital y a los bienes.
- 6.3.8 Identificar e incorporar medidas normativas para establecer condiciones de igualdad en el entorno institucional que mejoren el acceso de las mujeres a la propiedad y titularidad de la tierra, bienes raíces, vivienda, trabajo, productos y servicios financieros, y reduzcan el tiempo y los costos monetarios de formalización de las empresas.
- 6.3.9 Alentar reformas en las instituciones financieras para incrementar el acceso de las mujeres a sus servicios, así como modificar las leyes que regulan el acceso, derecho y control de la propiedad.

Estrategia 6.4.

Incorporar la perspectiva de género en los programas de desarrollo rural y de sustentabilidad ambiental.

Líneas de Acción

- 6.4.1. Impulsar acciones afirmativas a favor de la participación de las mujeres que habitan en zonas rurales, dando acceso y certeza jurídica en la propiedad de la tierra, asegurando acceso al financiamiento, asesoría técnica y capacitación.
- 6.4.2. Implementar en el Estado el programa de acceso a la energía y al abastecimiento de agua, incorporando las necesidades e intereses de las mujeres y promover su participación en la toma de decisiones para la provisión y servicios de estos recursos.

- 6.4.3 Asegurar oportunidades a las mujeres, inclusive las pertenecientes a poblaciones indígenas, para que participen en la adopción de decisiones relativas al medio ambiente en todos los niveles, incluso como administradoras, elaboradoras de proyectos y planificadoras y como ejecutoras y evaluadoras de los proyectos relativos al medio ambiente, cuidando de no añadir cargas extra de trabajo no remuneradas sobre ellas.
- 6.4.4 Integrar a las mujeres en las acciones para revertir el deterioro de los ecosistemas y el cambio climático, así como en las acciones para preservar, usar y disfrutar del agua, el suelo y la biodiversidad, cuidando de no añadir cargas extra de trabajo no remuneradas sobre las mujeres.
- 6.4.5 Facilitar y fomentar el acceso de las mujeres a la información y la educación, inclusive en las esferas de la ciencia, la tecnología y la economía, promoviendo de ese modo sus conocimientos, aptitudes y oportunidades de participación en las decisiones relativas al medio ambiente.
- 6.4.6 Diseñar y aplicar indicadores de resultados desagregados por sexo y por grupo de edad, a efecto de que pueda medirse de manera diferenciada, entre mujeres y hombres, el impacto y la incidencia de los programas de desarrollo rural y sustentabilidad ambiental.
- 6.4.7 Promover la investigación y el estudio del impacto de los problemas medioambientales en la vida de las mujeres, en el trabajo cotidiano, productivo y reproductivo, e integrar sus propuestas en los programas y acciones del sector.
- 6.4.8 Adoptar medidas para integrar una perspectiva de género en el diseño y la utilización, entre otras cosas, de mecanismos de gestión de recursos, técnicas de producción y desarrollo de las infraestructuras en las zonas rurales y urbanas, que sean ecológicamente racionales y sostenibles, cuidando de no añadir cargas extra de trabajo no remunerado sobre las mujeres.
- 6.4.9 Promover que dentro de las acciones de los programas de equipamiento de infraestructura y servicios a las poblaciones de las zonas rurales, se incorporen las necesidades de atención y cuidado a las personas integrantes de las familias de las mujeres participantes en los proyectos productivos, a fin de conciliar trabajo y familia en el medio rural.
- 6.4.10 Impulsar programas encaminados a crear centros rurales y urbanos de capacitación, investigación y recursos que permitan difundir tecnologías ecológicamente racionales destinadas a las mujeres, cuidando de no añadir cargas extra de trabajo no remunerado sobre ellas.

Estrategia 6.5.

Desarrollar, promover y adoptar, políticas y acciones de conciliación trabajo-familia para hombres y mujeres que propicien la igualdad y equidad en las responsabilidades familiares, favorezcan el trabajo de las mujeres, mejoren sus condiciones de competencia laboral y eleven su calidad de vida.

Líneas de Acción

- 6.5.1 Modificar las políticas de empleo en el ámbito público y privado a fin de facilitar la reestructuración de los regímenes laborales de manera que promuevan la posibilidad de compartir las responsabilidades familiares entre hombres y mujeres, con la finalidad de disminuir las cargas de trabajo no remunerado que tradicionalmente han descansado sobre las mujeres.
- 6.5.2 Incrementar la oferta de servicios de cuidado mediante el impulso formación de empresas sociales prestadoras de servicios.
- 6.5.3 Realizar modelos de certificación para la conciliación trabajo-familia entre hombres y mujeres que agreguen valor de calidad a las empresas y productos que los adopten.
- 6.5.4 Desarrollar y promover alternativas para socializar o distribuir los costos de las medidas de conciliación trabajo-familia, tales como la extensión de los permisos de cuidado infantil, las licencias de paternidad y otros similares, principalmente sobre los varones, con la finalidad de disminuir las cargas de trabajo no remunerado que tradicionalmente han descansado sobre las mujeres.
- 6.5.5 Reconocer que las responsabilidades compartidas entre los hombres y las mujeres en el ámbito laboral y en la familia fomentan una mayor participación de las mujeres en la vida pública, promoviendo campañas de sensibilización y programas de capacitación al interior de instituciones, empresas y organizaciones sociales.

Objetivo Estratégico 7: Impulsar el empoderamiento de las mujeres, su participación y representación en espacios de toma de decisiones en el Estado y consolidar la cultura democrática.

Estrategia 7.1.

Fortalecer, con miras a lograr la paridad, el acceso y participación de las mujeres en cargos de elección popular y de toma de decisión en todos los ámbitos de gobierno y poderes del Estado.

Líneas de Acción

- 7.1.1 Proteger y promover la igualdad de derechos de las mujeres y los hombres en materia de participación política y libertad de asociación, incluida su afiliación a partidos políticos y sindicatos, en el ámbito estatal y municipal.
- 7.1.2 Adoptar medidas en los sistemas electorales del Estado, que alienten a los partidos políticos a integrar a las mujeres en los cargos públicos electivos y no electivos en la misma proporción y en las mismas categorías que los hombres.
- 7.1.3 Promover en el ámbito municipal las reformas legales correspondientes para incorporar la paridad en la integración de cabildos municipales.
- 7.1.4 Alentar una mayor participación de las mujeres indígenas en la adopción de decisiones a todos los niveles.
- 7.1.5 Impulsar la equidad de género en los partidos políticos y promover la vigilancia ciudadana para que fiscalice el buen uso del 2% de los recursos destinados al interior de éstos para la capacitación y profesionalización de mujeres.
- 7.1.6 Impulsar acciones afirmativas en el servicio público a fin de aumentar el número de mujeres en puestos de decisión y responsabilidad en la Administración Pública Estatal y Municipal, para alcanzar eventualmente la paridad entre mujeres y hombres.
- 7.1.7 Vigilar y evaluar los progresos logrados en la representación de las mujeres mediante el análisis y la difusión regular de datos cuantitativos y cualitativos sobre las mujeres.
- 7.1.8 Garantizar a través del Programa de Igualdad Institucional que las mujeres y los hombres tengan igual y paritario acceso a toda la gama de nombramientos públicos y establecer, dentro de las estructuras

gubernamentales, mecanismos que permitan vigilar los progresos realizados en esa esfera.

- 7.1.9 Impulsar programas de capacitación y sensibilización sobre perspectiva de género al personal directivo y de toma de decisión en las estructuras de los sindicatos y partidos políticos, con la finalidad de que se instrumenten medidas para el igual y paritario acceso de las mujeres a los puestos de toma de decisión.
- 7.1.10 Alentar y organizar un sistema de asesoramiento que incluya cursos de formación y capacitación para mujeres sobre “Liderazgo y Profesionalización Política” en todo el Estado.
- 7.1.11 Fomentar a través de los medios de comunicación espacios donde las mujeres líderes sean escuchadas.
- 7.1.12 Proporcionar capacitación para ocupar puestos directivos y fomentar la autoestima para las mujeres, con el fin de alentarlas a ocupar puestos de alto nivel de decisión.
- 7.1.13 Promover campañas informativas para la ciudadanía sobre el trabajo que realizan las mujeres y la importancia de su participación en el ámbito político y los espacios de toma de decisión.

Estrategia 7.2.

Impulsar la creación de espacios públicos para la participación y organización de las mujeres en la deliberación política de los asuntos que interesan a la nación y en la consolidación de la cultura democrática.

Líneas de Acción

- 7.2.1 Destinar recursos para fomentar la capacitación, educación y formación en derechos y participación política; en liderazgos de mujeres y en la cultura democrática.
- 7.2.2 Impulsar la participación de las organizaciones de mujeres, e incentivar la creación de formas organizativas de participación y de consulta ciudadana en los procesos de reforma y fortalecimiento de la gobernabilidad democrática.
- 7.2.3 Hacer campañas y difundir materiales en favor de los derechos de ciudadanía de las mujeres.
- 7.2.4 Conocer a partir de investigaciones y estudios los cambios y resistencias de la cultura política y cívica de las y los mexicanos, respecto a la

participación de las mujeres en la vida política, aprovechando posteriormente los resultados en el diseño de políticas públicas en la materia.

- 7.2.5 Estimular la realización de estudios y encuestas con datos desagregados por sexo sobre cultura democrática.

Estrategia 7.3.

Fomentar la difusión del trabajo de las mujeres en los medios de comunicación, libre de estereotipos, prejuicios e impulsar la utilización de un lenguaje no sexista.

Líneas de Acción

- 7.3.1 Fomentar talleres de capacitación sobre género y lenguaje no sexista a comunicólogas y comunicólogos integrantes de los diferentes medios de comunicación.
- 7.3.2 Abrir espacios para transmitir programas a favor de la igualdad entre mujeres y hombres en los diferentes medios de comunicación con cobertura estatal.
- 7.3.3 Elaborar e impulsar estrategias de comunicación social de contenidos específicos en materia de género, en radio, medios impresos, televisión e Internet.

VI) OBJETIVOS ESTRATÉGICOS Y METAS

Objetivo Estratégico 1: Institucionalizar una política transversal con perspectiva de género en la Administración Pública Estatal, y construir los mecanismos para contribuir a su adopción en los poderes del estado, en el orden estatal y municipal y en el sector privado.

Estrategia 1.1.

Impulsar, orientar y garantizar que la planeación, presupuestación, monitoreo y evaluación de las políticas públicas del Estado de San Luis Potosí incorporen la perspectiva de género, apoyen la transversalidad y prevean el cumplimiento de los programas, planes, proyectos, acciones y presupuestos a favor de la igualdad entre mujeres y hombres.

INDICADOR	META AL 2015	ÁREA RESPONSABLE
Número de unidades responsables de género creadas en la Administración Pública Estatal y Municipal /Total de unidades responsables de género en la Administración Pública Estatal y Municipal *100	Incrementar para el 2015 el número de unidades responsables de género en las Secretarías del Estado y a nivel municipal, para garantizar la integración de la perspectiva de equidad de género en los programas, planes, proyectos, acciones y presupuestos y lograr la igualdad entre mujeres y hombres.	Todas las dependencias e instituciones de la Administración Pública Estatal y Municipal
Programas y presupuestos públicos con perspectiva de equidad de género /Total de programas y presupuestos públicos *100	Incrementar para el 2015 la elaboración de programas y presupuestos públicos con perspectiva de equidad de género que eliminen las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres en todos los ámbitos.	Todas las dependencias e instituciones de la Administración Pública Estatal y Municipal

Estrategia 1.2.

Dar a conocer, capacitar y sensibilizar sobre la Ley Estatal de Igualdad entre Mujeres y Hombres y el Programa Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres a todos los sectores de la población a nivel estatal y municipal.

INDICADOR	META AL 2015	ÁREA RESPONSABLE
Número de acciones instrumentadas sobre la LEIMH y PEIMH a funcionarias/os públicos en el Estado y municipios /Total de acciones programadas *100	Difundir para el 2015 el contenido de la Ley Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres al 70% de las y los funcionarios públicos del Estado y a nivel Municipal.	Mecanismos para el avance de las mujeres, Secretarías del Estado y Municipios
Número de acciones instrumentadas sobre la LEIMH y PEIMH a la población y empresas en el Estado y municipios /Total de acciones programadas *100	Difundir para el 2015 el contenido de la Ley Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres entre las empresas, las mujeres y los hombres de San Luis Potosí	Mecanismos para el avance de las mujeres, Secretarías del Estado y Municipios

Estrategia 1.3.

Transformar la cultura y los procesos de gestión de las organizaciones públicas en los ámbitos estatal y municipal en favor de la igualdad y equidad de género.

INDICADOR	META AL 2015	ÁREA RESPONSABLE
Total de dependencias del Estado que cuentan con su Programa Institucional de Igualdad/Total de dependencias del Estado *100	Incremento anual progresivo de dependencias e instituciones que cuentan con el Programa Institucional de Igualdad entre Mujeres y Hombres	Instituciones del Estado

Estrategia 1.4.

Desarrollar mecanismos sistematizados de registro de información, análisis e indicadores sobre las acciones que realiza la Administración Pública Estatal y Municipal para dar cumplimiento a la Política Estatal de Igualdad.

INDICADOR	META AL 2015	ÁREA RESPONSABLE
Número de programas públicos que cuentan con diagnósticos con perspectiva de género /Total de programas públicos del Estado *100	Desarrollar sistemas de información y diagnósticos con perspectiva de equidad de género mediante la modificación de los formatos de recolección de datos y la creación de bases de datos, para la elaboración de programas, planes y acciones que tomen en cuenta las necesidades específicas de mujeres y hombres	Instituciones del Estado
Número de sistemas de información desagregados por sexo, edad, etnia, idioma, estado civil, nivel educativo, etc. En las Instituciones del Estado/Total de sistemas de información en las instituciones del Estado*100	Generación de sistemas de información desagregada en las Instituciones del Estado	Instituciones del Estado

Estrategia 1.5.

Promover la creación de las instancias de la mujer, con estructura y presupuesto en todos los municipios del Estado, con la finalidad de que trabajen en torno a las necesidades particulares de sus municipios y puedan acceder al Fondo de Desarrollo para las Instancias Municipales de las Mujeres (FODEIMM)

INDICADOR	META AL 2015	ÁREA RESPONSABLE
Número de instancias de la mujer creadas y con acceso al FODEIMM/Total de municipios*100	Fortalecer el trabajo municipal para la creación de instancias de las mujeres con estructura y presupuesto.	Administración pública municipal con apoyo del Instituto de las Mujeres del Estado.

Estrategia 1.6.

Establecer normas que aseguren la igualdad de trato, acciones afirmativas y la conciliación de la vida laboral y familiar en las instituciones de la Administración Pública Estatal y Municipal.

INDICADOR	META AL 2015	ÁREA RESPONSABLE
Número de Municipios que han incorporado la perspectiva de género en su gestión	Incremento anual progresivo de municipios que han incorporado la perspectiva de género en su gestión	Todos los municipios del Estado.
Número de dependencias de la Administración Pública Estatal que cuentan con mecanismos para denunciar y sancionar administrativamente el hostigamiento y el acoso sexual	Incremento anual progresivo de dependencias de la Administración Pública Estatal que cuentan con mecanismos para denunciar y sancionar administrativamente el hostigamiento y el acoso sexual	Todas las dependencias del Estado
Número de Dependencias del Gobierno Estatal y Municipal que cuentan con guarderías	Incremento anual progresivo de dependencias del gobierno estatal y municipal que cuentan con guarderías	Todas las dependencias del Estado
Número de dependencias estatales y municipales con licencia de paternidad y mecanismos de conciliación de vida familiar y laboral para los varones, con la finalidad de reducir las cargas de trabajo no remunerado que tienen las mujeres/Total de dependencias del Estado *100	Incremento anual progresivo de dependencias estatales y municipales que cuentan con licencia de paternidad y mecanismos de conciliación de vida familiar y laboral para los	Todas las dependencias del Estado y municipios

Estrategia 1.7.

Fortalecer y ampliar los mecanismos de consulta y participación de la sociedad civil y el sector académico en el análisis de la aplicación y los resultados de la Política Estatal de Igualdad entre Mujeres y Hombres.

INDICADOR	META AL 2015	ÁREA RESPONSABLE
Número de procesos y mecanismos consultivos de participación de la sociedad civil establecidos	Incremento anual progresivo de las instancias responsables de impulsar la Política Estatal de Igualdad que cuentan con procesos y mecanismos consultivos de participación de la sociedad civil	Instancias responsables de impulsar la Política Estatal de Igualdad
Número y tipo de investigaciones y estudios impulsados con perspectiva de género desde las instancias de la Administración Pública del Estado	Incremento anual progresivo de las investigaciones y estudios con perspectiva de género impulsados desde las instancias de la Administración Pública del Estado	Instancias responsables de impulsar la Política Estatal de Igualdad, áreas académicas del Estado, en coordinación con el Instituto de las Mujeres del Estado

Estrategia 1.8.

Integrar la perspectiva de género en las legislaciones, políticas, programas y proyectos estatales.

INDICADOR	META AL 2015	ÁREA RESPONSABLE
Número de políticas, programas o proyectos que tienen un impacto diferenciado sobre mujeres y hombres a nivel estatal y municipal	Incremento anual progresivo de políticas, programas o proyectos que tienen un impacto diferenciado sobre mujeres y hombres	Todas las dependencias del gobierno estatal y municipal
Número de Programas y Proyectos en donde se incluya a las mujeres como beneficiaria directa	Incremento anual progresivo de políticas, programas o proyectos que tienen un impacto diferenciado sobre mujeres y hombres	Todas las dependencias del gobierno estatal y municipal
Número de Leyes con perspectiva de género	Incremento anual progresivo de leyes con perspectiva de género	El Congreso local, en coordinación con el Instituto de las Mujeres del Estado

Estrategia 1.9.

Preparar y difundir datos e información destinados a la planificación, monitoreo y evaluación desglosados por sexo.

INDICADOR	META AL 2015	ÁREA RESPONSABLE
Número de dependencias del gobierno estatal y municipal con formatos modificados con información desagregada por sexo, edad, etnia, etc.	Incremento anual progresivo de dependencias estatales y municipales con formatos modificados para obtener datos desagregados en diversas condiciones sociales	Todas las dependencias del gobierno estatal y municipal

Estrategia 1.10.

Fortalecer al Instituto de las Mujeres del Estado de San Luis Potosí

INDICADOR	META AL 2015	ÁREA RESPONSABLE
Presupuesto asignado al Instituto de las Mujeres del Estado /Presupuesto de Egresos Total del Estado	Incremento anual progresivo del presupuesto asignado al Instituto de las Mujeres del Estado	Congreso del Estado

Objetivo Estratégico 2: Garantizar la igualdad jurídica, los derechos humanos de las mujeres, principalmente indígenas, y la no discriminación, en el marco del Estado de Derecho, mediante la armonización del marco internacional, nacional y estatal.

Estrategia 2.1.

Revisar las leyes e impulsar la armonización de la legislación estatal y municipal conforme a los tratados y convenciones internacionales y los Mecanismos para el Adelanto de las Mujeres.

INDICADOR	META AL 2015	ÁREA RESPONSABLE
Número de reformas legislativas y administrativas a favor de las mujeres en sus diversas condiciones, de acuerdo a la armonización con tratados y convenciones internacionales	Incremento anual progresivo de reformas legislativas y administrativas	Congreso Local y poder ejecutivo del Estado, en coordinación con el gobierno municipal

Estrategia 2.2.

Garantizar la plena observancia y ejercicio de los derechos humanos de las mujeres, la no discriminación, la igualdad de trato y la aplicación de acciones afirmativas.

INDICADOR	META AL 2015	ÁREA RESPONSABLE
Número de acciones impulsadas para promover el ejercicio pleno de los derechos humanos de las mujeres y el conocimiento de la población sobre éstos	Incremento anual progresivo de acciones impulsadas para promover el ejercicio pleno de los derechos humanos de las mujeres y el conocimiento de la población sobre éstos	Todas las dependencias del estado en coordinación con la Comisión Estatal de Derechos Humanos

Estrategia 2.3.

Eliminar las prácticas discriminatorias en contra de las mujeres indígenas y fomentar una cultura de respeto y pleno ejercicio de sus derechos en todos los ámbitos del desarrollo.

INDICADOR	META AL 2015	ÁREA RESPONSABLE
Número de leyes, programas, políticas y presupuestos para atender las necesidades e intereses de las mujeres indígenas en el Estado y Municipios	Incremento anual progresivo de leyes, programas, políticas y presupuestos para atender las necesidades e intereses de las mujeres indígenas en el Estado y Municipios	Secretaría de Desarrollo Social y Regional, Secretaría de Desarrollo Económico, Secretaría de Educación, Secretaría de Salud, Congreso local, en coordinación con la Coordinación Estatal para la Atención de los Pueblos Indígenas y el gobierno municipal, el Instituto de las Mujeres del Estado y las Instancias Municipales de Mujeres

Estrategia 2.4.

Asegurar la estricta observancia y ejercicio de los derechos humanos de las mujeres que pertenecen a grupos minoritarios y en condiciones de discriminación, para que logren la igualdad de trato y el goce de sus derechos.

INDICADOR	META AL 2015	ÁREA RESPONSABLE
Número de leyes, políticas públicas, programas, presupuestos y acciones afirmativas para garantizar el ejercicio de los derechos humanos de las mujeres en grupos minoritarios y en condiciones de discriminación	Incremento anual progresivo de leyes, políticas públicas, programas, presupuestos y acciones afirmativas para garantizar el ejercicio de los derechos humanos de las mujeres en grupos minoritarios y en condiciones de discriminación	Todas las dependencias públicas del Estado, con especial énfasis en el Congreso Local, la Secretaría de Educación, Secretaría del Trabajo, Secretaría General de Gobierno y Procuraduría General de Justicia del Estado

Objetivo Estratégico 3: Garantizar el acceso de las mujeres, adolescentes y niñas del medio rural y urbano a la justicia, la seguridad y la protección civil.

Estrategia 3.1.

Garantizar a las mujeres, adolescentes y niñas el disfrute de la seguridad, incorporando el enfoque de género y de seguridad humana en las políticas y servicios de seguridad pública.

INDICADOR	META AL 2015	ÁREA RESPONSABLE
Número y tipo de políticas estatales y municipales de seguridad pública y prevención delictiva implementada considerando riesgos e impactos diferenciados de mujeres y hombres	Incremento anual progresivo de políticas estatales y municipales de seguridad pública y prevención delictiva implementada considerando riesgos diferenciados de mujeres y hombres	Secretaría de Seguridad Pública del Estado, Procuraduría General de Justicia del Estado

Estrategia 3.2.

Garantizar el acceso de las mujeres a la justicia, incorporando el enfoque de género en la procuración, impartición y administración de la justicia.

INDICADOR	META AL 2015	ÁREA RESPONSABLE
Número de unidades de género y agencias especializadas para el impulso de políticas con perspectiva de género y atención de la violencia de género	Incremento anual progresivo de unidades de género en las principales instancias de procuración de justicia y de agencias especializadas en las principales regiones del Estado	Procuraduría General de Justicia del Estado, Poder Judicial del Estado
Número de instancias de procuración, impartición y administración de justicia que instrumentan protocolos de atención a víctimas de delitos con perspectiva de género	Incremento anual progresivo de instancias de procuración, impartición y administración de justicia que instrumentan protocolos de atención a víctimas de delitos con perspectiva de género	Procuraduría General de Justicia del Estado, Poder Judicial del Estado

Estrategia 3.3.

Integrar la perspectiva de género y seguridad humana en la prevención de riesgos, así como en la gestión y reconstrucción en casos de desastres naturales y antropogénicos y emergencias civiles.

INDICADOR	META AL 2015	ÁREA RESPONSABLE
Número y tipo de políticas, programas y presupuestos estatales y municipales de gestión integral del riesgo de desastres con perspectiva de género	Incremento anual progresivo de políticas estatales y municipales de gestión integral del riesgo de desastres con perspectiva de género	Secretaría General de Gobierno, Protección Civil, en coordinación con el Instituto de las Mujeres del Estado y las Instancias Municipales de las Mujeres
Número de Comités Estatales y Municipales de Protección Civil con la integración de sociedad civil y la representación del Instituto de las Mujeres del Estado e instancias municipales	100% de Comités Estatales y Municipales fortalecidos con la integración de sociedad civil y la representación del Instituto de las Mujeres del Estado e instancias municipales	Secretaría General de Gobierno, Gobiernos Municipales, en coordinación con el Instituto de las Mujeres del Estado e instancias municipales

Objetivo Estratégico 4: Garantizar el acceso de las mujeres, adolescentes y niñas a una vida libre de violencia y discriminación.

Estrategia 4.1.

Prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia en contra de las mujeres, adolescentes y las niñas.

INDICADOR	META AL 2015	ÁREA RESPONSABLE
Presupuesto asignado y ejercido para la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado/Presupuesto de Egresos total del Estado *100	Incremento anual progresivo del presupuesto asignado y ejercido para la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado	Congreso Local del Estado
Número y tipo de políticas, programas y acciones estatales y municipales para garantizar el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia	Incremento anual progresivo de políticas, programas y acciones estatales y municipales para garantizar el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia	Secretaría de Seguridad Pública, Procuraduría General de Justicia del Estado, Secretaría de Salud, en coordinación con el Instituto de las Mujeres del Estado
Número y tipo de políticas, programas y acciones estatales y municipales para promover un ejercicio no violento de la masculinidad, incluyendo la violencia de género que ejercen los hombres contra las mujeres y la que ejercen contra otros hombres	Incremento anual progresivo de políticas, programas y acciones estatales y municipales para promover un ejercicio no violento de la masculinidad, incluyendo la violencia de género que ejercen los hombres contra las mujeres y la que ejercen contra otros hombres	Secretaría de Seguridad Pública, Procuraduría General de Justicia del Estado, Secretaría de Salud, Secretaría de Educación, Comisión Estatal de Derechos Humanos, en coordinación con el Instituto de las Mujeres del Estado

Objetivo Estratégico 5: Fortalecer las capacidades de las mujeres, adolescentes y niñas del ámbito rural y urbano para ampliar sus oportunidades en todos los ámbitos, y reducir la desigualdad de género.

Estrategia 5.1.

Eliminar la desigualdad de género en todos los niveles y modalidades del sistema educativo y disminuir la brecha educativa entre mujeres y hombres.

INDICADOR	META AL 2015	ÁREA RESPONSABLE
Tasa de analfabetismo en mujeres por municipio a nivel primaria, secundaria, preparatoria y universidad.	Reducción progresiva de la tasa de analfabetismo en mujeres por municipio a nivel primaria, secundaria, preparatoria y universidad.	Secretaría de Educación del Gobierno del Estado
Número y tipo de políticas, programas y acciones estatales y municipales para garantizar el derecho a la educación de las mujeres madres, incluyendo la instauración de guarderías infantiles	Incremento anual progresivo de políticas, programas y acciones estatales y municipales para garantizar el derecho a la educación de las mujeres madres, incluyendo la instauración de guarderías infantiles	Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, IMSS

Estrategia 5.2.

Eliminar los estereotipos sexistas y discriminatorios de los libros de texto, métodos de enseñanza, materiales didácticos, prácticas educativas, y profesionalizar al magisterio en perspectiva de género y derechos humanos de las mujeres.

INDICADOR	META AL 2015	ÁREA RESPONSABLE
Número y tipo de políticas, programas y acciones estatales y municipales para eliminar los estereotipos sexistas y discriminatorios del ámbito educativo y del magisterio	Incremento anual progresivo de políticas, programas y acciones estatales y municipales para eliminar los estereotipos sexistas y discriminatorios del ámbito educativo y del magisterio	Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, en coordinación con el Instituto de las Mujeres del Estado

Estrategia 5.3.

Mejorar la salud de las mujeres, adolescentes y niñas aumentando la cobertura y calidad de los servicios.

INDICADOR	META AL 2015	ÁREA RESPONSABLE
Total de mujeres, en sus diversas condiciones, con acceso a servicios de calidad de salud por municipio/Total de mujeres, en sus diversas condiciones, por municipio*100	Incremento anual progresivo de mujeres, en sus diversas condiciones, que acceden a servicios de calidad de salud por municipio	Secretaría de Salud, en coordinación con la Coordinación Estatal para la Atención de los Pueblos Indígenas y el Instituto de las Mujeres del Estado
Número de políticas, programas, presupuestos y acciones para garantizar el ejercicio pleno de las mujeres del Estado de sus derechos sexuales y reproductivos, incluyendo enfoques diferenciados con perspectiva de género para mujeres, adolescentes y niñas indígenas	Incremento anual progresivo de políticas, programas, presupuestos y acciones para garantizar el ejercicio pleno de las mujeres del Estado de sus derechos sexuales y reproductivos, incluyendo enfoques diferenciados con perspectiva de género para mujeres, adolescentes y niñas indígenas	Secretaría de Salud, en coordinación con la Coordinación Estatal para la Atención de los Pueblos Indígenas y el Instituto de las Mujeres del Estado

Estrategia 5.4.

Incrementar las capacidades de participación, gestión y organización de las mujeres en situación de pobreza para mejorar sus oportunidades productivas, incrementar su autosuficiencia económica y potenciar su desarrollo humano.

INDICADOR	META AL 2015	ÁREA RESPONSABLE
Número de políticas, programas, presupuestos y acciones para mejorar el acceso de las mujeres a la alimentación, a la salud y educación, fortaleciendo sus capacidades, al tiempo que se corresponsabiliza a los hombres y a otros integrantes de las familias beneficiadas en los programas destinados a superar la pobreza	Incremento anual progresivo de políticas, programas, presupuestos y acciones para mejorar el acceso de las mujeres a la alimentación, a la salud y educación, fortaleciendo sus capacidades, al tiempo que se corresponsabiliza a los hombres y a otros integrantes de las familias beneficiadas en los programas destinados a superar la pobreza	Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, Secretaría de Salud, Secretaría de Desarrollo Social y Regional
Número de políticas, programas, presupuestos y acciones en apoyo a los hogares encabezados por mujeres	Incremento anual progresivo de políticas, programas, presupuestos y acciones en apoyo a los hogares encabezados por mujeres	Secretaría de Educación del Gobierno del Estado; Secretaría de Salud; Secretaría de Desarrollo Social y Regional

<p>Número de políticas, programas, presupuestos y acciones para fortalecer la disponibilidad de infraestructura, caminos, agua, servicios sociales, servicios en la vivienda y su equipamiento para disminuir la carga de trabajo doméstico y facilitar las actividades productivas de las mujeres, principalmente en zonas de elevada marginación.</p>	<p>Incremento anual progresivo de políticas, programas, presupuestos y acciones para fortalecer la disponibilidad de infraestructura, caminos, agua, servicios sociales, servicios en la vivienda y su equipamiento para disminuir la carga de trabajo doméstico y facilitar las actividades productivas de las mujeres, principalmente en zonas de elevada marginación.</p>	<p>Secretaría de Desarrollo Social y Regional; Secretaría de Desarrollo Urbano; Vivienda y Obras Públicas; Comisión Estatal del Agua y Junta Estatal de Caminos</p>
<p>Número de políticas, programas, presupuestos y acciones para el ordenamiento, equipamiento y funcionamiento urbano, así como para consolidar ciudades seguras y eficientes con perspectiva de género</p>	<p>Incremento anual progresivo de políticas, programas, presupuestos y acciones para el ordenamiento, equipamiento y funcionamiento urbano, así como para consolidar ciudades seguras y eficientes con perspectiva de género</p>	<p>Secretaría de Desarrollo Social y Regional; Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Obras Públicas; Comisión Estatal del Agua; Junta Estatal de Caminos</p>
<p>Número de estancias y guarderías infantiles para favorecer la participación de las mujeres en el mercado laboral y procurar el acceso de adultas mayores y mujeres en condiciones de mayor discriminación a la seguridad social</p>	<p>Incremento anual progresivo de estancias y guarderías infantiles para favorecer la participación de las mujeres en el mercado laboral y procurar el acceso de adultas mayores y mujeres en condiciones de mayor discriminación a la seguridad social</p>	<p>IMSS</p>

<p>Número de políticas, programas, presupuestos y acciones para impulsar el desarrollo de habilidades productivas de las mujeres orientadas a la empleabilidad, y promover que más mujeres cuenten con la certificación de capacidades laborales</p>	<p>Incremento anual progresivo de políticas, programas, presupuestos y acciones para el desarrollo de habilidades productivas de las mujeres orientadas a la empleabilidad, y promover que más mujeres cuenten con la certificación de capacidades laborales</p>	<p>Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, Secretaría del Trabajo y Previsión Social</p>
<p>Número de políticas, programas, presupuestos y acciones para el acceso pleno y equitativo de los recursos económicos, incluido el derecho a la herencia, la posesión de tierras y otras propiedades, el crédito, los recursos naturales y las tecnologías apropiadas</p>	<p>Incremento anual progresivo de políticas, programas, presupuestos y acciones para el acceso pleno y equitativo de los recursos económicos, incluido el derecho a la herencia, la posesión de tierras y otras propiedades, el crédito, los recursos naturales y las tecnologías apropiadas</p>	<p>Secretaría de Desarrollo Social y Regional; Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Obras Públicas; Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Recursos Hidráulicos</p>

Objetivo Estratégico 6: Potenciar la representación económica de las mujeres en favor de mayores oportunidades para su bienestar y desarrollo y lograr la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y la corresponsabilidad de los hombres en el trabajo doméstico.

Estrategia 6.1.

Impulsar la igualdad en la remuneración y en las condiciones de trabajo, así como reducir la segregación en las ocupaciones y puestos por motivos de sexo.

INDICADOR	META AL 2015	ÁREA RESPONSABLE
Número de políticas, programas, presupuestos y acciones para promover el pleno ejercicio de las mujeres respecto de sus derechos humanos en el ámbito laboral y combatir el sexismo y el hostigamiento sexual en los centros de trabajo	Incremento anual progresivo de políticas, programas, presupuestos y acciones para promover el pleno ejercicio de las mujeres respecto de sus derechos humanos en el ámbito laboral y combatir el sexismo y el hostigamiento sexual en los centros de trabajo	Secretaría del Trabajo y Previsión Social
Número de mujeres certificadas con capacitación para potenciar sus habilidades productivas y laborales	Incremento anual progresivo de mujeres certificadas con capacitación para potenciar sus habilidades productivas y laborales	Secretaría del Trabajo y Previsión Social
Número de empresas privadas con el modelo de equidad de género implementado en sus áreas de formación y capacitación	Incremento anual progresivo del número de empresas privadas con el modelo de equidad de género implementado en sus áreas de formación y capacitación	Secretaría del Trabajo y Previsión Social en coordinación con el Instituto de las Mujeres del Estado

Estrategia 6.2.

Promover y fortalecer los derechos económicos de las mujeres para favorecer su autosuficiencia económica, ampliar sus oportunidades y potenciar sus capacidades en pro del crecimiento económico y el bienestar personal, familiar y comunitario.

INDICADOR	META AL 2015	ÁREA RESPONSABLE
Número de políticas, programas, presupuestos y acciones para fortalecer el financiamiento, la capacitación, fomento y apoyo destinado a las empresas lideradas por mujeres	Incremento anual progresivo de políticas, programas, presupuestos y acciones para fortalecer el financiamiento, la capacitación, fomento y apoyo destinado a las empresas lideradas por mujeres	Secretaría de Desarrollo Económico
Número de políticas, programas, presupuestos y acciones orientados al fomento, apoyo y capacitación para favorecer la productividad y competitividad de actividades feminizadas en diversos sectores, dando prioridad a la agricultura, la industria y los servicios	Incremento anual progresivo de políticas, programas, presupuestos y acciones orientados al fomento, apoyo y capacitación para favorecer la productividad y competitividad de actividades feminizadas en diversos sectores, dando prioridad a la agricultura, la industria y los servicios	Secretaría de Desarrollo Económico
Número de políticas, programas, presupuestos y acciones orientados a consolidar y difundir proyectos productivos para mujeres, incluyendo aquellas de la micro y mediana empresa,	Incremento anual progresivo de políticas, programas, presupuestos y acciones orientados a consolidar y difundir proyectos productivos para mujeres, incluyendo aquellas de la micro y mediana	Secretaría de Desarrollo Económico

incorporándolas a la cadena productiva y comercial mediante incentivos crediticios, capacitación y acompañamiento institucional integral	empresa, incorporándolas a la cadena productiva y comercial mediante incentivos crediticios, capacitación y acompañamiento institucional integral	
--	---	--

Estrategia 6.3.

Facilitar el acceso de las mujeres, en condiciones de igualdad, a los recursos, el empleo, los mercados y el comercio.

INDICADOR	META AL 2015	ÁREA RESPONSABLE
Número de políticas, programas, presupuestos y acciones a nivel estatal y municipal para incrementar el potencial de generación de ingresos de las mujeres, especialmente de las zonas rurales, facilitando la igualdad de acceso y el control de los recursos productivos, la tierra, el crédito, el capital, los derechos de propiedad, los programas de desarrollo y las estructuras cooperativas	Incremento anual progresivo de políticas, programas, presupuestos y acciones para incrementar el potencial de generación de ingresos de las mujeres, especialmente de las zonas rurales, facilitando la igualdad de acceso y el control de los recursos productivos, la tierra, el crédito, el capital, los derechos de propiedad, los programas de desarrollo y las estructuras cooperativas	Secretaría de Desarrollo Económico
Presupuesto destinado y ejercido a créditos para proyectos productivos y empresariales de las mujeres	Incremento anual progresivo del presupuesto destinado y ejercido a créditos para proyectos productivos y empresariales de las mujeres	Congreso Local del Estado, Secretaría de Finanzas y Secretaría de Desarrollo Económico

Estrategia 6.4.

Incorporar la perspectiva de género en los programas de desarrollo rural y de sustentabilidad ambiental.

INDICADOR	META AL 2015	ÁREA RESPONSABLE
<p>Número de políticas, programas, presupuestos y acciones a nivel estatal y municipal para garantizar a las mujeres, inclusive las pertenecientes a poblaciones indígenas, su participación en todas las estrategias relativas al medio ambiente en todos los niveles, incluso como administradoras, elaboradoras de proyectos, planificadoras, ejecutoras y evaluadoras de los proyectos relativos al medio ambiente, evitando incrementar cargas de trabajo no remunerado</p>	<p>Incremento anual progresivo de políticas, programas, presupuestos y acciones para garantizar a las mujeres, inclusive las pertenecientes a poblaciones indígenas, su participación en todas las estrategias relativas al medio ambiente en todos los niveles, incluso como administradoras, elaboradoras de proyectos, planificadoras, ejecutoras y evaluadoras de los proyectos relativos al medio ambiente, evitando incrementar cargas de trabajo no remunerado</p>	<p>Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Obras Públicas, Secretaría de Ecología y Gestión Ambiental</p>
<p>Número de políticas, programas, presupuestos y acciones a nivel estatal y municipal para incorporar a las mujeres en los beneficios y las acciones para revertir el deterioro de los ecosistemas y el cambio climático, así como en las acciones para preservar, usar y</p>	<p>Incremento anual progresivo de políticas, programas, presupuestos y acciones para revertir el deterioro de los ecosistemas y el cambio climático, así como en los beneficios y las acciones para preservar, usar y disfrutar del agua, el suelo y la biodiversidad, sin</p>	<p>Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Obras Públicas, Secretaría de Ecología y Gestión Ambiental</p>

disfrutar del agua, el suelo y la biodiversidad, sin aumentar cargas de trabajo no remunerado para ellas.	aumentar cargas de trabajo no remunerado para ellas.	
Número de políticas, programas, presupuestos y acciones a nivel estatal y municipal para integrar una perspectiva de género en el diseño y la utilización, entre otras cosas, de mecanismos de gestión de recursos, técnicas de producción y desarrollo de las infraestructuras en las zonas rurales y urbanas, que sean ecológicamente racionales y sostenibles	Incremento anual progresivo de políticas, programas, presupuestos y acciones para integrar una perspectiva de género en el diseño y la utilización, entre otras cosas, de mecanismos de gestión de recursos, técnicas de producción y desarrollo de las infraestructuras en las zonas rurales y urbanas, que sean ecológicamente racionales y sostenibles	Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Obras Públicas, Secretaría de Ecología y Gestión Ambiental

Estrategia 6.5.

Desarrollar, promover y adoptar, políticas y acciones de conciliación trabajo-familia que propicien la igualdad y equidad en las responsabilidades familiares, favorezcan el trabajo de las mujeres, mejoren sus condiciones de competencia laboral y eleven su calidad de vida.

INDICADOR	META AL 2015	ÁREA RESPONSABLE
Número de dependencias que cuentan con políticas de conciliación trabajo-familia, enfatizando medidas para que los hombres se involucren en la economía del cuidado	Incremento anual progresivo del número de dependencias que cuentan con políticas de conciliación trabajo-familia, enfatizando medidas para que los hombres se involucren en la economía del cuidado	Secretaría del Trabajo y Previsión Social
Número de empresas que cuentan con certificación sobre la conciliación trabajo-familia, enfatizando medidas para que los hombres se involucren en la economía del cuidado	Incremento anual progresivo del número de empresas que cuentan con certificación sobre la conciliación trabajo-familia, enfatizando medidas para que los hombres se involucren en la economía del cuidado	Secretaría del Trabajo y Previsión Social, en coordinación con el Instituto de las Mujeres del Estado

Objetivo Estratégico 7: Impulsar el empoderamiento de las mujeres, su participación y representación en espacios de toma de decisiones en el Estado y consolidar la cultura democrática.

Estrategia 7.1.

Fortalecer, con miras a lograr la paridad, el acceso y participación de las mujeres en cargos de elección popular y de toma de decisión en todos los ámbitos de gobierno y poderes del Estado.

INDICADOR	META AL 2015	ÁREA RESPONSABLE
Número de mujeres en cargos de elección popular/Total de cargos de elección popular*100	Incremento anual progresivo de mujeres en cargos de elección popular	Instituto Estatal Electoral
Número de modificaciones legales en el Estado y municipios para garantizar el acceso paritario de mujeres y hombres a cargos de elección popular y puestos de toma de decisión	Incremento anual progresivo del número de modificaciones legales en el Estado y municipios para garantizar el acceso paritario de mujeres y hombres a cargos de elección popular y puestos de toma de decisión	Instituto Estatal Electoral
Número de políticas, programas, presupuestos y acciones para sensibilizar e informar a la ciudadanía sobre la importancia de la participación política de las mujeres y su ejercicio en puestos de toma de decisión	Incremento anual progresivo del número de políticas, programas, presupuestos y acciones para sensibilizar e informar a la ciudadanía sobre la importancia de la participación política de las mujeres y su ejercicio en puestos de toma de decisión	Instituto Estatal Electoral

Estrategia 7.2

Impulsar la creación de espacios públicos para la participación y organización de las mujeres en la deliberación política de los asuntos que interesan a la nación y en la consolidación de la cultura democrática.

INDICADOR	META AL 2015	ÁREA RESPONSABLE
Número de políticas, programas, presupuestos y acciones para la capacitación y formación de mujeres en derechos y participación política; en liderazgos de mujeres y en la cultura democrática	Incremento anual progresivo de políticas, programas, presupuestos y acciones para la capacitación y formación de mujeres en derechos y participación política; en liderazgos de mujeres y en la cultura democrática	Instituto Estatal Electoral, en coordinación con el Instituto Mujeres del Estado
Número de modificaciones legales en el Estado y municipios para garantizar el acceso paritario de mujeres y hombres a cargos de elección popular y puestos de toma de decisión	Incremento anual progresivo del número de modificaciones legales en el Estado y municipios para garantizar el acceso paritario de mujeres y hombres a cargos de elección popular y puestos de toma de decisión	Instituto Estatal Electoral
Número de políticas, programas, presupuestos y acciones para sensibilizar e informar a la ciudadanía sobre la importancia de la participación política de las mujeres y su ejercicio en puestos de toma de decisión	Incremento anual progresivo del número de políticas, programas, presupuestos y acciones para sensibilizar e informar a la ciudadanía sobre la importancia de la participación política de las mujeres y su ejercicio en puestos de toma de decisión	Instituto Estatal Electoral

Estrategia 7.3

Fomentar la difusión del trabajo de las mujeres en los medios de comunicación, libre de estereotipos, prejuicios e impulsar la utilización de un lenguaje no sexista.

INDICADOR	META AL 2015	ÁREA RESPONSABLE
Número de políticas, programas, presupuestos y acciones para erradicar los estereotipos sexistas y discriminatorios de los medios de comunicación	Incremento anual progresivo de políticas, programas, presupuestos y acciones para erradicar los estereotipos sexistas y discriminatorios de los medios de comunicación	Instituto de las Mujeres del Estado